



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 126
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:34 horas del día **miércoles 07 de agosto de 2019** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, Robin Araya Acevedo, Rafael Pérez Bustos, Matusalén Villar Morales, Lisandro Villalobos Tapia, Sergio Pereira Villalobos, Nancy Silva Alvial, junto al Administrador Municipal, Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Provisión e Instalación de Semáforos en 4 puntos" ID 4085-26-LP19.
- 5.- Presentación sobre estado de avance de implementación de la especialidad en el Liceo Arturo Alessandri Palma, conducente al título de nivel medio de técnico en mecánica automotriz.
- 6.- Pronunciamiento sobre programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, para la contratación de médico veterinario en tu municipio, año 2019.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que mediante correo electrónico, les fueron remitidas las actas N° 124 y N° 125 correspondientes a las sesiones de fechas 17 y 24 de julio respectivamente.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación a las actas enviadas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas N° 124 y N° 125 correspondientes a las sesiones de fechas 17 y 24 de julio respectivamente, las que son aprobadas por unanimidad.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al seminario "Nueva Ley de Patrimonio: Obligaciones y Derechos de los Municipios", que se ha programado para los días 22 y 23 de agosto en la ciudad de Santiago.

2.2.- Carta extendida por el Diputado de la República, don Félix González Gatica, Presidente de la Comisión de Medioambiente y Presidente del Partido Ecologista Verde, mediante la cual invita a la realización de una COP 25 Ciudadana en la comuna.

2.3.- Solicitud OIRS N° 1715 de fecha 24 de julio de 2019 presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos El Carmen, mediante la cual solicita colaboración para realizar un reconocimiento póstumo a la Sra. Mercedes Arévalo, el día 07 de septiembre de este año.

2.4.- Solicitud OIRS N° 1676 de fecha 22 de julio de 2019 presentada por el Presidente de la Junta de Vecinos de Paine, mediante la cual solicita una subvención municipal para regularizar el terreno del bien común que indica.

2.5.- Invitación del Director del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Los Lagos, Sede Talca, a participar en el "Diplomado de Gestión Pública" a realizarse en su sede durante el mes de agosto de este año.

2.6.- Informe de Evaluación de la licitación pública "Reparación P.T.A.S. Población Última Esperanza, Los Cristales, Longaví" que el Director de la Secretaría Comunal de Planificación ha entregado para informar a los Sres. Concejales en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 18.695, la cual fue propuesta adjudicar por la suma de \$9.000.000 a la Empresa Electrometalmecánica Maquinox Ltda., con un plazo de ejecución de 59 días corridos.

2.7.- Informe de Inversión Área Educación suscrito por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación mediante el cual informa, tal como fue solicitado en sesión anterior, los proyectos postulados para invertir en esa área.

El Concejel Araya solicita la palabra para destacar que dentro de los documentos ingresados en la correspondencia, se encuentra la solicitud de apoyo municipal para la realización de un homenaje a la Sra. Mercedes Arévalo, destacada hija ilustre de la comuna, a la cual no se le respetó su condición al momento de su fallecimiento, careciéndose de los homenajes acordes a su trayectoria. Es por ello que considera muy positivo realizarse un homenaje póstumo, valorando la petición y solicitando se considere aceptar los requerimientos presentados.

El Sr. Alcalde expresa haber conocido a la Sra. Mercedes Arévalo y haber compartido con ella en varias ocasiones junto al Concejel Araya, por lo que se manifiesta dispuesto a acceder a la petición y hace presente que se encuentra en la Sala, algunos familiares de ella, a los que solicita el Concejo le autorice a conceder la palabra, lo que es permitido, sin una votación expresa.

Se presentan dos señoras, que no se individualizan, pero manifiestan ser nietas de la Sra. Mercedes Arévalo, quienes luego de saludar a los presentes, agradecen la deferencia de concederles un espacio para hablar. Continúan indicando que tal como señala la carta presentada, su objetivo es realizar un reconocimiento póstumo a la Sra. Arévalo, el próximo 07 de septiembre, para lo cual incluso

les manifestaron la imposibilidad de colaborarles por la necesidad de hacer un estudio previo que podría demorar un año. Es por ello, que a través de la Corporación Cultural El Canario han programado la realización de una actividad cívico – cultural, más un pequeño espacio religioso y finalmente una actividad artística abierta a toda la comunidad, en la que participen diversas cantoras populares en su homenaje. Actividad que se ha programado realizar en el camping El Carmen.

El Sr. Alcalde agradece las gestiones realizadas y se compromete a colaborarles.

3.- Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Secretario Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz informa a los Sres. Concejales que no hay modificaciones presupuestarias pendientes de aprobación, agregando que sólo se ha dispuesto la entrega de cinco modificaciones presupuestarias, tres de la unidad municipal y dos de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **dos**, no obstante lo cual, también se han entregado por libro, para dejar constancia del plazo.

El Concejal Villalobos consulta si procede incorporar formalmente el punto de entrega de modificaciones presupuestarias.

La Secretario Municipal solicita la palabra para responderle que la normativa sólo exige que las modificaciones presupuestarias le sean puestas en conocimiento a los Sres. Concejales, al menos, con cinco días hábiles de anticipación, sin indicar la forma de ello, motivo por el cual la entrega vía correo electrónico o mediante libro de registro resulta igualmente válida para el cómputo del plazo.

4.- Pronunciamento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Provisión e Instalación de Semáforos en 4 puntos" ID 4085-26-LP19.

El Secretario Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz presenta el tema, haciendo entrega de un Informe de Evaluación, que se agrega a la presente acta con el número **tres** y que en síntesis señala:

Nombre	Provisión e Instalación de Semáforos en 4 Puntos
ID Mercado Público	4085-26-LP19
Oferentes en visita a terreno	02
Oferentes que se presentaron	01
Presupuesto Oficial	\$80.000.000
Financiamiento	Municipal
Sugerencia de adjudicación a:	Automática y Regulación S.A.
	R.U.T. N° 87.606.700-5
	Plazo de ejecución: 59 días corridos
	Monto: \$79.498.000 IVA incluido

El Concejal Araya destaca haber visto las ubicaciones de los semáforos licitados en el portal mercado público, las que considera pertinentes. Sin embargo y no obstante resultar contradictorio de su parte, pues ha sido un promotor de la instalación de semáforos en la comuna, considera que con estos cuatro nuevos puntos se cumplen con las necesidades de este tipo, no resultando conveniente continuar con más instalaciones.

contar con estos elementos para una mayor seguridad vial, especialmente en la intersección de calle 1 Oriente con 1 Sur, pero con esto ya se cumple con el objetivo.

El Concejal Araya consulta si se trata de la misma empresa que hizo la instalación anterior, lo que es respondido afirmativamente por el Director de la Secplan.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública "Provisión e Instalación de Semáforos en 4 Puntos", ID 4085-26-LP19 a Automática y Regulación S.A., acorde el informe entregado y la exposición efectuada, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Presentación sobre estado de avance de implementación de la especialidad en el Liceo Arturo Alessandri Palma, conducente al título de nivel medio de técnico en mecánica automotriz.

El Administrador del DAEM, don Carlos Verdugo presenta el tema, explicando los objetivos de esta exposición y señalando en primer lugar, que la creación de una nueva especialidad en el Liceo Arturo Alessandri Palma, constituye un desafío autoimpuesto en esta administración por dos motivos: el alto nivel de cesantía de los egresados de carreras de nivel técnico medio y el aumento del parque automotriz. Añade que se trata de una iniciativa incluida en el Padem 2019, motivo por el cual en el mes de mayo ya ingresaron todos los antecedentes en el Ministerio de Educación, encontrándose actualmente evaluando algunos antecedentes técnicos para su implementación.

A continuación, apoyados en una presentación visual que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, exponen don Benjamín Quezada, Encargado de Adquisiciones del DAEM y don Cristian Cuevas, Ingeniero Mecánico de esa unidad, quienes en síntesis señalan que hicieron un levantamiento de la especialidad, conversaron con funcionarios especialistas de la Dirección Provincial de Educación de Linares, visitaron colegios que imparten esta carrera como Salesianos en Linares y han programado la forma de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos necesario para impartir esta nueva especialidad, para lo cual se requiere un aproximado de 100 millones de pesos, los que financiarán con recursos FAEP.

El Concejal Araya consulta si se cuenta con esos fondos.

El Encargado de Adquisiciones le responde que sí, que son parte de una iniciativa ya considerada en el FAEP y que por cronograma de trabajo, comenzarán el proceso de adquisiciones durante la segunda quincena de agosto. Agrega, que junto a la Secplan están evaluando la construcción o adaptación de instalaciones en La Granja, todo ello con la finalidad de que una vez concluidas las clases de los alumnos en diciembre de este año, comiencen los trabajos.

El Concejal Araya pregunta si las obras que se están diseñando o programando junto a la Secplan, requerirán de la postulación a fondos externos para su implementación.

El Encargado de Adquisiciones le indica que no, que con los recursos FAEP que se tienen programados se solventarán los costos.

El Administrador del DAEM, señala que el decreto 148 de Educación, regula las carreras técnicas y la distancia de 40 kilómetros que debe existir entre una institución y otra para impartir la misma carrera, motivo por el cual la carrera de

debe diferenciarse del resto, especializándola en el área agrícola.

A continuación, don Cristian Cuevas expone el fundamento del proyecto pedagógico, haciendo presente un aumento del 15.6% en el parque automotriz y que se busca contar con técnicos que tengan una fuente laboral de alta empleabilidad, lo que sí existe a su juicio en este rubro. Añade que la malla curricular de Tercero Medio incluirá todo lo teórico y esencial en el área, destinándose al Cuarto Medio netamente a taller.

El Concejal Araya indica que la empleabilidad indicada está en base a los registros de egresados de un CFT, motivo por el cual consulta antecedentes respecto a la continuidad de estudios de jóvenes de liceos cercanos en el CFT o Universidad y si existen antecedentes de empleabilidad de egresados de liceos.

Don Cristian Cuevas le responde que el Colegio Salesianos les informó que el 50% de los jóvenes que egresan de esta especialidad en su institución, siguen estudios superiores en el área.

El Concejal Araya pregunta si existe alguna variable que impida que esta nueva especialidad no esté en funcionamiento en marzo de 2020.

El Encargado de Adquisiciones del DAEM le indica que por parte del municipio no.

El Administrador del DAEM agrega que sólo están a la espera de la autorización final del Mineduc para impartir la especialidad, para lo cual funcionarios de esta entidad vendrán prontamente a visitar la comuna. Agrega que el sistema está articulado para continuar estudios.

El Concejal Pérez consulta si habrá alianzas con los centros de formación técnica para que los alumnos egresados de esta especialidad en el Liceo, no tengan que partir de cero en su formación.

El Administrador del DAEM señala que eso dependerá de las articulaciones que tendrán que hacer las instituciones, acreditando o reconociendo ramos de formación, a objeto de no generar duplicidad de aprendizaje, lo que ya está garantizado con las instituciones acreditadas.

El Concejal Pérez destaca que atendido lo señalado no habría inconvenientes con los CFT de Linares, ya que estos se encuentran acreditados.

El Administrador del DAEM indica que efectivamente, estas instituciones tienen mecanismos de reconocimiento de aprendizaje.

El Concejal Araya pregunta si existen otras instituciones que impartan carreras con especialidad agrícola y si el grueso de la carrera permitirá la continuidad de estudios en universidades, lo que es respondido afirmativamente en ambas instancias por el Administrador del DAEM.

Este último, agrega que continuarán promoviendo el financiamiento de esta especialidad dentro de las iniciativas FAEM 2020.

El Concejal Pereira destaca la rapidez con la que transcurren los años y consulta sobre la cantidad de alumnos para la cual se ha programado la especialidad.

El Encargado de Adquisiciones responde que todo está pensado para 40 alumnos.

El Concejal Pereira sugiere que una menor cantidad de alumnos se incorpore en esta carrera técnica, por cuanto en pocos años se contará con un alto número de egresados, a los cuales es necesario ayudar mediante la celebración de un

fuente laboral.

En el mismo orden de ideas, sugiere evaluar la implementación de un proyecto local para dar alternativa de ingreso a La Granja directamente desde Longaví, sin necesidad de incorporarse previamente a la carretera, a través de un badén por el río Liguay.

El Sr. Alcalde agradece la exposición y observaciones efectuadas.

6.- Pronunciamiento sobre programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, para la contratación de médico veterinario en tu municipio, año 2019.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet hace entrega de copia del proyecto "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019, comuna de Longaví" que se enmarca dentro del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía el Gobierno y que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 8407/2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto de \$7.500.000, los que se agregan a la presente acta con el número **cinco** y a través de los cuales solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para la implementación del programa, que es idéntico al desarrollado anteriormente y por el cual se efectuará la contratación de un médico veterinario durante 6 meses.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la creación del programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, para la contratación de médico veterinario en tu municipio, año 2019, lo que es aprobado por unanimidad.

El Director de Dideco solicita la palabra para aclarar que son dos los proyectos que se enmarcan dentro de este programa, estando actualmente únicamente aprobado el referente al médico veterinario, lo que no financia las esterilizaciones.

7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet y la profesional de esa unidad, doña Mariela Bravo, hacen entrega de tres solicitudes de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número **seis** y cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Vega del Molino	Financiamiento para compra de malla acma, para reparación de puente en el sector	\$297.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la entrega de la subvención municipal indicada, lo que es aprobado por unanimidad.

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
2	Centro de Reproducción de Aves Silvestres CREAS	Financiamiento para la construcción de la granja educativa	\$300.000.-

subvención municipal indicada, lo que es aprobado por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
3	Club de Adultos Mayores Alegre Atardecer de Paihuén	Financiamiento para reparar sala de baño de sede de la organización	\$234.700.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la entrega de la subvención municipal indicada, lo que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde solicita que antes de dar comienzo a los puntos varios, se incorpore a la tabla un punto que la unidad jurídica le ha solicitado y que es el referente a una modificación de la ordenanza de funcionamiento de la feria libre.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación dentro de la tabla, del punto denominado "Pronunciamiento sobre modificación de Ordenanza de Funcionamiento de Feria Libre de la comuna de Longaví", lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificación de Ordenanza de Funcionamiento de Feria Libre de la comuna de Longaví

El Asesor Jurídico, Christian Cancino presenta el tema haciendo entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante el cual explica el objetivo de su exposición, los antecedentes previos sobre la materia y la propuesta de modificaciones a realizar en la ordenanza sobre los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 21º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 34º.

A continuación, acompañado de una presentación visual que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, explica los antecedentes generales y la nueva ubicación que eventualmente tendría la feria libre, a objeto de afectar a la menor cantidad de residentes.

El Sr. Alcalde agrega que debe considerarse la instalación de puestos, por el lado Sur de la calle 1 Sur desde 2 a 3 Oriente.

El Concejal Pereira se manifiesta dispuesto a analizar el tema, motivo por el cual aprobó la inclusión del punto en la tabla, sin embargo solicita que en esta oportunidad sólo se efectúe la entrega de la información y su votación se deje para una próxima sesión. Agrega haber tomado conocimiento de la existencia de notificaciones a los feriantes, en donde les informaban el cambio en lugar de ubicación.

El Sr. Alcalde comparte la propuesta, no obstante solicita se mantenga en reserva la información entregada.

Los Concejales Pérez y Araya solicitan que la votación sea realizada en otra sesión, a objeto de analizar en detalle la información entregada.

El Sr. Alcalde acoge la solicitud, dando por entregada la información y dejando el tema para su pronunciamiento en una próxima sesión.

El Administrador Municipal, don Luis Álvarez solicita la palabra para informar a los Sres. Concejales que el municipio nuevamente ha sido beneficiado con el premio FIGEM, logrando el lugar N° 28 dentro de la categoría y por el cual se recibirá una suma cercana a los 85 millones de pesos.

En otro orden de ideas, el Concejal Pereira recuerda que al momento de someter a pronunciamiento una subvención municipal para el funcionamiento del comedor Padre Alberto Hurtado, los miembros de esa organización solicitaron ser visitados por el Honorable Concejo, motivo por el cual sugiere realizar dicha visita este sábado a las 12:00 horas, a fin de contar con la asistencia de la mayoría de los voluntarios y colaboradores de esa institución. Agrega que para una mejor coordinación, estará en contacto vía interno con los Sres. Concejales.

En segundo lugar, el Concejal Pereira señala haber visualizado el sábado pasado la contaminación urbana en Longaví producto del uso de estufas a leña, motivo por el cual sugiere hacer un estudio a fin de proponer un cambio en los sistemas de calefacción que se utilizan, realizando un esquema de trabajo al respecto, pues se trata de una situación muy preocupante que ha estado afectando a varias comunas vecinas y que ya es latente en Longaví.

En tercer lugar, el Concejal Pereira consulta en qué estado de implementación se encuentran las nuevas notarías que se crearían en el país y dentro de las cuales la comuna sería dotada de una Notaría con Conservador de Bienes Raíces.

El Sr. Alcalde señala no tener nuevos antecedentes al respecto, salvo que el Gobierno paralizó la creación de estas nuevas entidades.

El Concejal Pereira argumenta que su consulta se debe a los múltiples reclamos señalados por los vecinos por los largos tiempos de espera y altos costos para realizar estos trámites en Linares actualmente.

El Concejal Araya destaca que un plus importante de esa iniciativa era que en Longaví, la nueva Notaría tendría además un Conservador de Bienes Raíces.

El Sr. Alcalde indica que ha instruido al Sr. Administrador Municipal emitir un oficio consultado en qué estado se encuentra la iniciativa anunciada durante el Gobierno anterior.

En un cuarto orden de ideas, el Concejal Pereira expone que en la intersección de calle 3 Poniente con 1 Sur, existe una señalética de PARE que no es respetada por varios conductores y motivo por el cual, solicita reforzar a través de la instalación de otras señaléticas que avisen la proximidad de dicho disco, pues su infracción puede deberse a la falta de visibilidad.

El Sr. Alcalde señala que para ello tendría que oficiarse a Carabineros de Longaví a fin de fiscalizar su cumplimiento, además de instalar la señalética solicitada.

El Concejal Pérez expone que atendido lo conversado sobre la implementación de una nueva carrera técnica en el Liceo Arturo Alessandri Palma, resulta conveniente de igual forma potenciar el área de administración y por tanto, consulta si se ha coordinado tanto con el CFT San Agustín como el CFT Maule, un

estudios.

El Administrador del DAEM le responde que ese proceso no se ha concretado, en conversación con el CFT San Agustín éste ha solicitado la planimetría y antecedentes del establecimiento en La Granja para hacer una propuesta seria. Agrega que respecto a la continuidad de estudios no existe un convenio específico con el Liceo Arturo Alessandri Palma, a fin de obtener algún tratamiento especial con los egresados de ese establecimiento.

El Concejal Pérez señala que más allá del tema de infraestructura, desde el punto de vista del funcionamiento, consulta si se ha analizado un convenio de continuidad de estudios con el CFT en comento.

La Directora del Liceo Arturo Alessandri Palma, presenta sus disculpas por no haber sido parte del grupo expositor en el punto sobre la nueva carrera técnica a impartir en su establecimiento, atendido un problema de disfonía. No obstante, ello, explica que ha desarrollado convenios con el CFT San Agustín para becar a algunos egresados de su Liceo, lo cual ha dejado de ser interesante atendida la gratuidad. Es por ello que han reprogramado las conversaciones, a fin de lograr un convenio de reconocimiento o convalidación de ramos. Misma situación que pretenden realizar con INACAP y que espera esté en pleno funcionamiento el año 2021, cuando tengan sus primeros egresados.

El Sr. Alcalde señala que le gustaría que los Concejales miren este tema con una mirada que vaya más allá, pues el Chile actual se encuentra en un proceso de cambios y pronto se contará con más profesionales que técnicos en el país. En este sentido, lo que se busca con esta nueva especialidad, es dotar a los alumnos de herramientas de educación inmediata para insertarse al mundo laboral.

Agrega que existe una alta tasa de deserción de alumnos universitarios en el primer año, motivo por el cual uno de los puntos más interesantes de esta nueva especialidad es contar con herramientas laborales pronto. Es por este motivo que agradece la gestión de la Directora del Liceo para contar con esta nueva carrera, ya que se trata de una iniciativa que viene trabajando con el Concejal Araya desde hace mucho tiempo.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Pérez señala haber conversado con el Director de Dideco quien le informó, que esa unidad ya estaba trabajando en la conmemoración a los dirigentes de varias uniones comunales, lo que solicita sea extendido a los miembros de los grupos deportivos.

En el uso de sus puntos varios, el Concejal Villar consulta en qué estado se encuentra la implementación del Gabinete Sicotécnico.

El Director de la Secplan informa que los trabajos necesarios para contar con la infraestructura necesaria ya fueron ejecutados, encontrándose actualmente en proceso la licitación del equipamiento y la capacitación del equipo de funcionarios que se hará cargo de esa unidad, lo que es un requisito establecido por normativa.

El Concejal Villar solicita se le indique una fecha aproximada de entrada en vigencia.

El Director de la Secplan señala que según lo informado por el Director de Seguridad Pública, quien asumirá la dirección de esa unidad, estaría en funcionamiento en el mes de noviembre de este año.

programen la realización de charlas y adiestramientos para las personas interesadas en obtener su licencia.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya expone que revisando el documento incorporado dentro de la correspondencia sobre la inversión en el área educacional, no se encuentra el compromiso asumido por el Sr. Alcalde, respecto a techar la cancha de la escuela Esperanza Plan, lo que fue asumido en julio del año 2018.

El Administrador del DAEM señala que ese requerimiento fue traspasado a la unidad de Secplan.

El Director de la Secplan aclara que esa iniciativa sí está dentro de los proyectos a presentar, lo que faltó incluir en el informe.

El Concejal Villar solicita nuevamente la palabra para informar que, a través del Diputado Matta, solicitaron una audiencia con la Fundación Las Rozas para tratar el tema de la propiedad de Chalet Quemado, sin embargo esto fue rechazado indicándoseles que el objetivo era vender dicho inmueble para financiar otras obras.

El Concejal Araya solicita evaluar la compra de ese inmueble para destinarlo a algún objetivo municipal específico.

El Sr. Alcalde expresa que desafortunadamente la Iglesia son los curas, los que están quedando muy mal con la actuación de la Fundación Las Rozas, pues por un error de don Mario Briones de no pedir el inmueble de La Quinta para el municipio sino para la Fundación, esta institución ha ocupado dicha propiedad durante un lapso de tiempo para el fin propuesto y luego lo ha puesto a la venta, ocasionando que el municipio y el Estado pierdan ese patrimonio comunal.

Agrega que tiene un compromiso de mediana para Chalet Quemado, pero existe la posibilidad de presentar un proyecto por 100 millones de pesos para postular a la compra de un inmueble para una guardería de adultos mayores. Sin embargo, al municipio no se le concede audiencia con la Fundación Las Rozas para presentar esta propuesta, por cuanto a su juicio, éstos saben que moralmente no son los dueños, no obstante manifestarse dispuesto a un compromiso de compra pagando 100 millones este año y 100 el próximo.

El Concejal Araya insiste en que el municipio solicite formalmente audiencias para efectuar una oferta de compra de dicho inmueble. Agrega haber conversado con el Seremi de Bienes Nacionales quien le sugirió averiguar si esta institución está ocupando otro inmueble fiscal, a objeto de gestionar una permuta.

El Sr. Alcalde se manifiesta partidario de realizar como oferta para la compra, un pago de 100 millones más el terreno de la calle 5 Norte, en el cual se pueda implementar un hogar de ese tipo.

En un ámbito de ideas similar, el Sr. Alcalde expone la existencia de otro tema relevante de discutir y es el relativo al nuevo cementerio parroquial que está tramitando la Iglesia Católica y para el cual don Fernando Benavente Zañartu donó 100 millones de pesos, pero que esta institución no ha logrado implementar pese a la compra ya de dos terrenos, uno en San Luis y otro en Villa Longaví. Sobre este último terreno explica los detalles técnicos que no han podido ser

el municipio se encuentra en la necesidad de intervenir.

El Concejel Araya hace presente que la comuna de Colbún postuló a un proyecto para obtener el financiamiento de 50 millones de pesos e implementar un cementerio municipal.

El Sr. Alcalde resalta que el terreno municipal emplazado en el sector de Chalet Quemado cumple con varios requisitos, tanto por el tipo de terreno, como por su ubicación y dimensiones, motivo por el cual se encuentra evaluando destinar 2,9 hectáreas a la implementación de un cementerio municipal, lo que no requeriría de estudio de impacto ambiental, sino únicamente de una declaración de ese tipo y que podría acelerar el proceso, por lo que consulta a los miembros de la Sala su parecer al respecto.

El Concejel Araya considera positiva la idea, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de contar con este tipo de instalaciones en Longaví, especialmente para las familias más vulnerables de la comuna. Sin embargo, visualizaba en dicho terreno un complejo deportivo con piscina, camping y otras instalaciones similares, que también son necesarias de tener.

El Sr. Alcalde expone que ya le encargó a una arquitecta de la Secplan, confeccionar un check list de las acciones a seguir para contar con un cementerio municipal, luego de lo cual podrá dar una opinión más exacta de los pasos a seguir.

El Concejel Pereira hace presente que cuando se hizo la última campaña, se planteó la idea de que los mismos longavianos planificarían la comuna a mediano y largo plazo, lo que no se ha hecho, omitiéndose un trabajo con los diferentes estamentos de la sociedad, motivo por el cual no está en condiciones de informar a la comunidad que la planificación esbozada para el terreno de Chalet Quemado se cambió, por cuanto le parece de una absoluta improvisación lo señalado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde reconoce que se está improvisando atendido a que la Iglesia Católica ha recibido recursos para implementar un nuevo cementerio, que es esencial tener en la comuna pues el actual colapsó y lo ha hecho mal.

El Concejel Pereira solicita tener una mirada bien planificada al respecto, pues considera pertinente retomar el tema que está desarrollando la Iglesia Católica y ver como ésta funciona.

El Sr. Alcalde le indica que en la reunión que sostuvo con el Obispado de Linares se comprometió a gestionar soluciones ante la Dirección de Vialidad y para lo cual concede la palabra al Director de la Secplan.

El Director de la Secplan expone que la empresa contratada por el Obispado, les señaló que la Dirección de Vialidad les estaba poniendo muchos inconvenientes para otorgar su autorización, motivo por el cual el municipio gestionó una reunión con esa Dirección, a la cual la empresa no llegó, enviando únicamente a un asesor de la misma, el cual desconoció lo señalado originalmente. Agrega que en dicha instancia se informó que esta empresa nunca ha reingresado la carpeta con la subsanación de las observaciones encontradas.

El Concejel Pereira destaca que por esta misma razón se trata de un tema complejo que es necesario de analizar a fondo, pues una persona donó recursos para su implementación y a su juicio, deben agotarse los procesos que ya se han iniciado. Agrega que cuando se aúnan voluntades, es posible continuar, siendo obligación del municipio asumir estas tareas y otras que van en beneficio de la

municipal, pero ello debe estudiarse con detención.

El Sr. Alcalde aclara que no se opone al proyecto del Obispado, sin embargo indica que éstos han errado en las elecciones de terreno que han realizado. Añade que ya se ha reunido cuatro veces con el Obispo, más dos reuniones que han tenido funcionarios con respecto a este tema, manifestándose siempre el municipio dispuesto a colaborar.

El Concejal Pereira reitera que debe continuarse con el proyecto original, pues no está de acuerdo en la improvisación. Agrega, que este sería un tema a considerar con la nueva ley de plantas municipales, la que a la fecha aún no se ha visto en el Concejo Municipal y en la cual tendría que analizarse la cantidad de personal para destinar a esta nueva unidad.

El Sr. Alcalde hace presente que muchas empresas deben hacer improvisaciones sobre la marcha, tal como lo hizo Copefrut y motivo por el cual no desea exponer al Concejal Pereira, pues lleva tiempo trabajando en este tema.

Agrega que su intención es transparentar la situación y evaluar las alternativas, decidiendo el día de ayer solicitar más antecedentes, pues el Obispado no ha tenido la capacidad de desarrollar este proyecto.

El Concejal Pereira hace presente que ni a nivel de Iglesia ni a nivel municipal ha participado en este tema, no obstante ello se hace necesario evaluar las alternativas y buscar una solución planificada.

El Sr. Alcalde resalta que se encuentra apoyando al Obispado, pero a su juicio, el proyecto no tendrá buen término, lo que se demuestra con la compra de 5 hectáreas de terreno para un proyecto que sólo requiere 2,9. De igual forma, añade que pueden implementarse dos cementerios nuevos, lo que no implica dejar de apoyar la propuesta de la Iglesia.

El Concejal Pereira hace presente que el primer mea culpa debe venir del Obispado al permitir que el actual servicio colapse y en segundo lugar, esperar que el compromiso municipal se cumpla.

El Sr. Alcalde le manifiesta que como máxima autoridad se encuentra en el deber de buscar un plan B y solucionar un problema que aqueja a la comuna, no obstante que algunas familias de Chalet Quemado puedan manifestarse opositoras. Añade que igualmente seguirá apoyando el proyecto del Obispado, atendido que se trata de una iniciativa financiada por don Fernando Benavente, a quien tiene en alta estima.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:23 horas cierra la sesión.


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Longaví, 06 de agosto de 2019

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinoche se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **07 de agosto de 2019 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Provisión e Instalación de Semáforos en 4 puntos" ID 4085-26-LP19.
- 5.- Presentación sobre estado de avance de implementación de la especialidad en el Liceo Arturo Alessandri Palma, conducente al título de nivel medio técnico en mecánica automotriz.
- 6.- Pronunciamiento sobre programa de esterilización y atención sanitaria a animales de compañía, para la contratación de médico veterinario en municipio, año 2019.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvia, Concejala de la comuna.

de
Municipalidades

Fecha Salida

R (A)
LDE (SA)
ENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO



AGREGADO N° 1-A
ACTA N° 26 DE

07 AG

En consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, le participo a usted que, desde la Comisión de Patrimonio y Turismo de la AChM, se ha programado un seminario con el objetivo de socializar y debatir respecto de la nueva Ley de Patrimonio que incluye los bienes de interés cultural materiales e inmateriales y otros de la importancia para la gestión municipal. El que reúna en un solo cuerpo legal el patrimonio material, significa que, toda actividad que diga relación con los bienes de la naturaleza, deben declararse y regularse con los planos reguladores. Así mismo, todo aquello que refiere a los Tesoros Humanos y actividades artísticas en general.


Por lo anterior, le invitamos a ser partícipe del Seminario **“NUEVA LEY DE PATRIMONIO Y DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS”**, que se ha programado para los días **22 y 23 de agosto de 2014 en la ciudad de Santiago**. Le haremos partícipe del trabajo que ha venido realizando la Comisión de Patrimonio y los Oficios que ha elevado a la Subsecretaría del Patrimonio y recientemente, la reunión por el presidente de la AChM, Germán Codina con la Ministra Consuelo Valdés Ch.


Para los convocados, **Alcaldes (as), Comisión de Concejales de Cultura, Turismo y Patrimonio; Corporaciones de Cultura, Patrimonio y Turismo; Asociaciones Temáticas y/o Territoriales referentes a la materia, Directivos y Encargados de Unidades de Cultura, Turismo y Patrimonio de los Municipios**, es de la mayor importancia contar con su presencia y muy especialmente con su opinión respecto de esta nueva ley. Agradecemos de antemano pueda usted ser parte de esta iniciativa con el fin de acordar algunas directrices, en la idea de gestionar ante el Parlamento lo que pueda ser beneficioso y positivo para la gestión municipal y que esta nueva ley no contemple.

Por lo pronto, señalar que sigue en pie el Art. 20 (ahora Art. 20 quáter) que obliga a los municipios a declarar y fiscalizar los bienes culturales, sin entrega de recursos derivado de las multas u otros, y el espacio para decidir sobre el territorio local. Deja la tutela en manos de organismos del Estado que en principio compartimos - ; de la Sociedad Civil y de particulares las decisiones de intervención.

Este seminario, tendrá un valor de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** que incluye infraestructura, transporte y documentación. Adjuntamos nuevo proyecto de Ley; Power Point con una ligera síntesis. **La inscripción deberá hacerse a través de la página web www.achm.cl**

Saludo atentamente a usted, agradeciendo de antemano su participación y compromiso en esta iniciativa.


JAIME BELMAR LABBÉ
Secretario Ejecutivo
Asociación Chilena de Municipalidades


BRUNILDA GONZÁLEZ JAEI
Alcaldesa, Pdta. Comisión de Patrimonio
Asociación Chilena de Municipalidades

NOVENA LEY DE PATRIMONIO, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS

LUGAR: AUDITORIO SUBDERE / TEATINOS 92.

SANTIAGO, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2019

JUEVES 22

**05:30 A 17:30
hrs.**

**INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN
(Asociación Chilena de Municipalidades, Alameda 949, Piso 10)**

VIERNES 23

SALUDO DE BIENVENIDA

**09:15 a 10:00
hrs.**

- Presidente Asoc. Chilena de Municipalidades
Alcalde de Puente Alto, **Germán Codina Powers**

CAFÉ

- Fundación para el Patrimonio Sustentable
Magdalena von Holt, Directora de Proyectos

PRESENTACIONES

**10:00 a 12:00
hrs.**

- Presidenta **Comisión de Patrimonio AChM**
Alcaldesa de Caldera, **Brunilda González Anjel**



- Presidente **Comisión de Turismo AChM**
Alcalde de Calbuco, **Rubén Cárdenas Gómez**



- Presidente **Comisión de Cultura AChM**
Concejal de Peñalolén, **Marcelo Fierro Yantorno**

EXPOSICIÓN LEY 17.288

**12:00 a 13:30
Hrs.**

- **Modificación de la Ley de Monumentos / Nueva Ley de Patrimonio**
Abogado (a) Asociación Chilena de Municipalidades

**15:00 a 16:30
hrs.**

DIÁLOGO / CONCORDANCIAS

Fecha Salida _____

- Secmun (Concejo).
- 55.000. 6.



**PARTIDO
ECOLOGISTA
VERDE**

[Handwritten signature]

**Estimados integrantes del Concejo Comunal
Ilustre Municipalidad de Longaví**

Me dirijo respetuosamente a ustedes para hacerles una invitación.

Este año se desarrollará en Chile la COP 25, que es una asamblea de Naciones Unidas para intentar llegar a acuerdos entre los gobiernos para tomar medidas que ayuden a enfrentar la crisis climática que afecta al planeta.

Esta importante actividad para el mundo hará que se pongan los ojos en Chile, con la esperanza de encontrar soluciones concretas, sin embargo ya se han hecho 24 COP, por 24 años y no se ha logrado revertir los efectos del cambio climático, que trae consigo sequías, incendios, inundaciones, aluviones, tornados, crisis alimentaria, fríos intensos, pérdida de especies, de humedales, desecamiento de lagunas y ríos y una creciente cantidad e intensidad de las diversas catástrofes.

Por este motivo, hemos querido contribuir a este esfuerzo humano y no descansar en lo que puedan hacer o no hacer los gobiernos en el marco de la COP oficial, sino que agregar a ese evento un proceso ciudadano, colectivo, diverso, con todos los colores políticos, para ponernos de acuerdo como ciudadanía en dos cosas:

- Qué medidas deben exigirse a los gobiernos, parlamentos y municipios.
- Cuáles son los compromisos que cada persona hará para cambiar sus hábitos de vida y de consumo.

Para esto, como Partido Ecologista Verde, queremos hacer una contribución y estamos invitando a la realización de la COP 25 Ciudadana, para lo que está disponible para ustedes.

plataforma www.cop25ciudadana.cl, en la que los municipios, colegios, universidades, jun vecinos, gobiernos regionales podrán inscribir y desarrollar sus propios eventos autogestionados COP 25 Ciudadana, para consensuar las medidas antes descritas y que cada participante registrase, obtener sus claves y finalmente poder votar estas medidas que validaremos entre todas.

Las medidas correspondientes a los gobiernos, parlamentos y municipios, las entregaremos a la ONU en el marco de la COP Oficial. Los compromisos ciudadanos se transformarán en un compromiso a la que las personas en lo sucesivo podrán adscribirse y se traducirá en acciones concretas.

Hemos enviado esta carta en paralelo a todos y cada uno de los Concejos Comunales de esperamos sinceramente que el vuestro asuma este desafío y organice una COP 25 Ciudadana comuna, así como también, incentive a hacerlo en los colegios, en los cursos, en las juntas de vecinos por sobre todo en los lugares apartados.

Quedamos atentos a la inscripción de sus eventos en www.cop25ciudadana.cl y si tu alguna duda o inquietud, comunicarse con nosotros al (+56) 9 9435 7941 y al correo electrónico diputadofelixgonzalez@gmail.com.

Saluda cordialmente a ustedes.



FÉLIX GONZÁLEZ GÁTICA
Diputado de la República
Presidente de la Comisión de Medioambiente
Presidente del Partido Ecologista Verde

FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. TELEFONO 732-411036.	N° OIRS	1715
	FECHA	24/07/2019

NOMBRE	SANDRA ORTEGA PARADA, PDTA. JJ. VV. EL CARMEN
N° (Opcional)	[REDACTED]
DOMICILIO	EL CARMEN LONGAVI
CORREO ELECTRONICO	[REDACTED]
TELEFONO	[REDACTED]
DESCRIPCION (detalle)	SOLICITA AYUDA PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO POSTUMO A LA SR MERCEDES AREVALO. ADJUNTA CARTA.

MODALIDAD DE RESPUESTA (seleccionar una opcion)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TELEFONO	<input type="checkbox"/> CARTA	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRONICO
---	--------------------------	--	--------------------------------	---

NOMBRE DEL SOLICITANTE	N° INGRESO: 5135 FECHA: 24-07-19
------------------------	-------------------------------------

ENTIDAD	SECMUN (CONCEJO MUNICIPAL) / DIDECOB
PLAZO DE RESPUESTA	10 DIAS HABILES
OBSERVACIONES	[REDACTED]

Fecha Entrada _____
Fecha Salida _____

Longaví, julio 2019

Sr. Cristián Menchaca Pinochet.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví y Honorable Consejo Municipal
Presente.

Junto con saludar nos dirigimos a ustedes, solicitando apoyo para realizar un reconocimiento póstumo a quien fuera nuestra abuela la Sra. María Mercedes Arévalo Ortega destacada canta-autora de oficio y cantora popular. Puesto que ustedes como autoridad reconocieron su trayectoria a nivel Comunal, Regional y en la Región Metropolitana nombrándola y reconociéndola como hija Ilustre. Por lo antes expuesto es que este 07 de septiembre del año en curso, se cumplen 100 años de su nacimiento y nos gustaría realizarle un homenaje público este día, ya hemos solicitado el apoyo al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule a través de una carta dirigida a la Sra. Pía Soler.

Con su respuesta en mano hemos solicitado apoyo a la Corporación Cultural el Canario quienes nos han acogido bien nuestra intención de celebrar el Centenario y destacar su trayectoria.

Este evento se realizara en Camping Entre Aguas, ubicado en El Carmen, Longaví. El que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar esta actividad, realizaremos las invitaciones correspondientes, los recuerdos y también se preparará un consomé de ave de campo.

La finalidad de este documento es para solicitar reconocimiento, difusión y recursos para desarrollar dicha actividad.

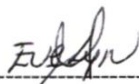
La que consistirá en un acto solemne luego una mateada compartida con cantoras en vivo y voluntarios, se pretende realizar desde las 11:00 a 17:00 hrs.

Cabe destacar que esta actividad es sin fines de lucro y esperando que la incluyan en el marco de la cultura.

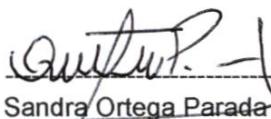
Ruego tengan a bien dicha solicitud y concretamente deseamos que nos ayuden en:

- Amplificación \$100.000
- Lienzo o pendón: \$ 50.000
- Un vehículo para traslado de cantoras
- Bono supermercado (bebidas, jugos, empanadas, aceite, harina, azúcar, yerba, café, té, galletas. Etc.)

Sin otro particular y esperando buena acogida saludan sus nietas.



Evelyn Mujica Parada



Sandra Ortega Parada



FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. TELEFONO 732-411036.	N° INGRESO	1676
	FECHA	22/07/2019

LIBRE	MARIO HUMBERTO PARADA QUINTANA, PDTE. JJ.VV. PAINE
N° (Opcional)	[REDACTED]
DOMICILIO	PAINE S/N LONGAVI
REGISTRO ELECTRONICO	
TELEFONO	[REDACTED]
DESCRIPCION (ver detalle)	SOLICITA SUBVENCION DE \$400.000=PARA REGULARIZAR TERRENO. ADJUNTA CARTA.

MODALIDAD DE RESPUESTA (opcion)		<input checked="" type="checkbox"/> TELEFONO	<input type="checkbox"/> CARTA	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRONICO
FIRMA DEL SOLICITANTE		N° INGRESO 5066 FECHA: 22-07-19		
	(copiado) SECMUN // DIDECO 			
	10 DIAS HABILES			
				

MARIO HUMBERTO PARADA QUINTANA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS PAINE

AL CONSEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

En representación de toda la comunidad del sector de paine , solicitan una subvención, de \$ 400.000 cuatrocientos mil pesos, para regularizar el terreno del bien común de del lote a Escala 1.500 KMS 2,5 .

Debido a que el proceso se encuentra bastante adelantado., esperamos que esta subvención Sea acogida de buena manera , para toda nuestra comunidad en general del sector es muy importante este terreno como todos muy bien saben el tema de este terreno que el peritaje de

Paisajismo de la PDI de Santiago dio a favor de la comunidad y graficando sus deslindes correspondientes.

Necesitamos el apoyo de la i. municipalidad y del consejo en general , para terminar de buena manera este tramite.

Con copia al señores concejales.

- ROBIN ARAYA
- MATUSALEM VILLAR
- SERGIO PEREIRA
- RAFAEL PEREZ
- LISANDRO VILLALOVOS
- NACY SILVA

Saluda atentamente Mario parada quintana, representante legal de la comunidad de paine


Rut 75.948.650-1 fono 

Junta de Vecinos Paine
Longavi

Longavi, 22 de julio 2019

de el: Lorena Galvez <[REDACTED]>
martes, 23 de julio de 2019 12:08
: [REDACTED]
adjuntos: RV: INVITACIÓN CAPACITACIÓN "DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA"
Diplomado Gestión Pública.pdf

imprimir e ingresar por Oficina de Partes como Correspondencia para entregar al Honorable Concejo Municipal.

 Lorena Gálvez Gálvez
Secretario Municipal
Abogada
[REDACTED]



AGREGADO N° 1-E
ACTA N° 126 DE 07-08

7 AGO. 2019

Información IP Los Lagos [mailto:informacion.talca@ip.ulagos.cl]
de el: martes, 23 de julio de 2019 11:23

de el: martes, 23 de julio de 2019 11:23
: INVITACION CAPACITACION "DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA"



INVITACIÓN

Señores Ilustre Municipalidad de Longaví
Señor Alcalde
Señores Concejales
Señor Secretario Municipal
Señores Directivos

Con saludarle, tenemos el agrado de invitar a usted a participar de nuestra capacitación "Diplomado en Gestión Pública", a realizarse en la Sede Talca del IP y CFT Los Lagos, en el mes de agosto del 2019.

Esta capacitación le permitirá tener las herramientas necesarias para desarrollar las capacidades especializadas para entregar un servicio de calidad a la comunidad y fortalecer la gestión municipal.

Le rogamos a usted hacer extensiva dicha invitación en una próxima sesión del Concejo Municipal.

Quedo a usted cordialmente,

JOSÉ ALEN VERGARA HUTADO
DIRECTOR (I)
IP Y CFT LOS LAGOS – SEDE TALCA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALABAZGAL
Escuela Profesional de Ingeniería

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Diplomado en Gestión Pública del OTI Lagos está orientado tanto a profesor técnicos, como también a trabajador experiencia que integran el sector público deseen incorporarse a él.

INSCRIPCIONES ABIERTAS

Modalidad: Presencial. 176 horas pedagógicas

FECHA DE INICIO: Agosto 2019

(Inicio de clases sujeto a mínimo de 15 participantes)

INFORMACIONES: [Redacted]

REQUISITOS DE INGRESO

Para el caso de profesionales y técnicos, presentar: fotocopia de grado académico o título abreviado.

Para los trabajadores que cuenten con experiencia en el sector público, Corporaciones, ONG, Fundaciones, éstos deben presentar: certificado laboral, licencia de Enseñanza Media, y CV actualizado.



DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA

El Diplomado en Gestión Pública del OTEC Los Lagos es un complemento a las competencias y habilidades para desempeñar cargos y/o funciones en el ámbito público.

PERFIL DEL EGRESADO:

El egresado demuestra calidad, eficiencia y eficacia en su quehacer. Se destaca por poseer un conocimiento teórico-práctico de las estructuras y direcciones estatales, especialmente en las dimensiones política, jurídica, administrativa y financiera. Está capacitado para comprender y proyectar su labor en el marco de la creciente complejidad social. En este contexto, su rol es fundamental en el desarrollo sostenible y territorialmente

MÓDULOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA

EL DIPLOMADO POSEE 3 CARACTERÍSTICAS FUNDANTES:

Desarrolla las capacidades y competencias especializadas para fortalecer la gestión pública e implementar innovaciones en ella; entrega elementos conceptuales y procedimentales no sólo para mejorar la calidad de la gestión, sino también para generar valor público.

Desarrolla un abordaje multidisciplinar, pues asume la gestión pública desde la política, el derecho, la gobernanza, la administración, la economía y la planificación territorial, entre otras disciplinas y enfoques. De este modo, procura brindar una comprensión más integral del objeto en cuestión, generando una red de herramientas para actuar y tomar decisiones en el ámbito estatal.

Posee una marcada vocación práctica, ya que junto con el tratamiento de conceptos técnicos y teorías, ofrece una permanente conexión con la praxis, especialmente con la realidad local y regional. Por lo mismo, son transversales al currículo temas como la territorialidad y la interculturalidad, tan necesarios para promover el desarrollo sustentable.

ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

DERECHO ADMINISTRATIVO

FINANZAS PÚBLICAS Y CONTROL DE GESTIÓN

GOBERNANZA LOCAL Y REGIONAL

GESTIÓN ESTRATÉGICA APLICADA A ORGANIZACIONES ESTATALES

REFORMAS DEL ESTADO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE EVALUACIÓN

"REPARACIÓN P.T.A.S POBLACION ULTIMA ESPERANZA, LOS CRISTALES, LONGAVI"

ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	: Depto. de Obras Municipales
Numero de Licitación	: 4085-25-LE19
Fecha de Publicación	: El día 26 de junio de 2019
Fecha de Cierre	: El día 12 de julio de 2019
Financiamiento	: Ilustre Municipalidad de Longaví.
Presupuesto Oficial	: \$ 9.000.000.-

mediante el Decreto Municipal N°1.163, de fecha 24 de mayo de 2019, se Aprueban las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Autoriza el llamado a propuesta pública denominado "REPARACIÓN P.T.A.S POBLACION ULTIMA ESPERANZA, LOS CRISTALES, LONGAVI", en donde el Departamento de Obras Municipales actúa como Unidad Técnica.

Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales y Técnicas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTE	R.U.T.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
Jaime José Astorquiza Fabry	[REDACTED]	REPARACIÓN P.T.A.S POBLACION ULTIMA ESPERANZA, LOS CRISTALES, LONGAVI
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	77.773.470-9	REPARACIÓN P.T.A.S POBLACION ULTIMA ESPERANZA, LOS CRISTALES, LONGAVI

- VISITA A TERRENO

La visita a terreno fue realizada el día 03 de julio de 2019, a las 10:00 Hrs., saliendo desde la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, participando en ella los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE	RUT
1	Ricardo Alejandro Brant Torres, Diseño y Construcción E.I.R.L.	76.714.118-1
2	Jaime José Astorquiza Fabry	[REDACTED]
3	Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	77.773.470-9
4	Ecomain Ingeniería y Construcción SPA	76.768.274-3

- CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, Fecha de Inicio día 26-06-2019, Final de preguntas 08-07-2019, recibiendo las siguientes preguntas:

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (4)
1	03-07-2019 22:44:17	Por favor aclarar y dejar establecido lo siguiente: "que, cuando se habla de la habilitación de la cámara de desbaste de la planta, es que se refiere a la cámara donde está la bomba elevadora y donde se debería instalar un canastillo de acero inoxidable". ¿Es correcto?
1	Respuesta 08-07-2019 10:44:03	Es correcto.
2	04-07-2019 01:13:57	Entendemos en punto 2.5 de las EETT, Mantenición de la Planta, en que se refiere a reacomodo del lecho filtrante, o sea que significa que se debe retirar en este caso todo el producto de la planta ya utilizado por las lombrices (120 m3 aprox.) y reemplazarlo por nuevo material. Esto debido a que se debe reemplazar la malla de soporte que está dañada en diferentes puntos de la planta, según lo informado por el encargado de la mantención de la PTAS.
2	Respuesta 08-07-2019 10:44:08	Remítase a punto 2.5 de las E.T. Mantención General Planta y no solo un punto en específico.
3	04-07-2019 01:19:37	Debo aclarar de acuerdo a mi vasta experiencia en este tipo de PTAS con sistema Lombrifiltro, que el material de relleno óptimo a utilizar es viruta y no aserrín, puesto que este último se apelmaza y se compacta, no permitiendo la filtración de las aguas.
3	Respuesta 08-07-2019 10:44:11	No se está realizando ninguna pregunta, pero como aclaración la empresa que se adjudique la licitación puede determinar cuál de los dos materiales es más eficiente y óptimo para desarrollar el material de relleno.
4	04-07-2019 01:30:15	En parte final del punto 2.8 de las EETT dice: "La aprobación y puesta en marcha de la planta y su funcionamiento, deberá solicitarse al Servicio de Salud del Maule, sin lo cual no podrá obtenerse la recepción Municipal de la obra". Para dicha aprobación, se requiere el proyecto completo de la planta. ¿Poseen Ustedes dicho proyecto, para realizar este trámite? ¿O debe el contratista elaborar un proyecto nuevo? Por favor aclarar este punto.
4	Respuesta 08-07-2019 10:44:15	El proyecto original completo está en Dirección de Obras Municipales, en caso de que la empresa contratada realice algún cambio, esta deberá presentar las respectivas modificaciones.

- OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- ✓ JAIME JOSÉ ASTORQUIZA FABRY, El oferente presenta en el anexo N°5 Certificado Experiencia 10 proyectos, certificando solo 2. Además, no presenta copia del RUT emitido el SII. Haciendo Referencia y citando el punto b) de 12.2 ANEXOS TECNICOS. Evaluación Experiencia, no será suficiente las copias de órdenes de compra, contratos, actas de entrega de terreno, facturas. Por lo que no se cumplen las normas establecidas en el punto c) y d) ANEXO TECNICO 12.2. También cabe mencionar que al no acreditar la copia del RUT (entrega el SII, para acreditar la comuna donde se ubica la casa matriz se descuenta punto en el ítem de evaluación b). Presencia Local.
- ✓ EMPRESA ELECTROMETALMECANICA MAQUINOX LTDA., El oferente presenta 3 certificados que cumplen con las bases, los demás documentos no son correspondientes a certificados de

.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

aluación de los montos y de los criterios de evaluación acreditada por los oferentes, según Ba
ministrativas Generales:

PLAZO		35%	
OFERENTES	PLAZO OFERTADO	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	12 días	7,00	2,45
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	12 días	7,00	2,45

PRESENCIA LOCAL		25%	
OFERENTES	CERTIFICA	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	No acredita	1,00	0,25
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	Presencia Provincial	7,00	1,75

EXPERIENCIA		15%	
OFERENTES	Nº OBRAS CERTIFICADAS	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	2	4,00	0,60
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	3	4,00	0,60

OFERTA ECONÓMICA		10%	
OFERENTES	MONTO	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	\$8.460.900	7,00	0,70
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	\$9.000.000	6,60	0,66

REGISTRO CONTRATISTA		10%	
OFERENTES	CUMPLE CON REGISTRO	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	SI	7,00	0,70
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	SI	7,00	0,70

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		5%	
OFERENTES	PRESENTACION DE OFERTA	NOTA	NP
Jaime José Astorquiza Fabry	NO adjunta totalidad de lo solicitado	1,00	0,05
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	NO adjunta totalidad de lo solicitado	1,00	0,05


OFERENTES	NOTA
Jaime José Astorquiza Fabry	4,75
Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.	6,21

.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

el marco del llamado a licitación pública denominada **"REPARACIÓN P.T.A.S POBLACION ULTIMERANZA, LOS CRISTALES, LONGAVI" ID: 4085-25-LE19**, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por el oferente que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, Técnicas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de Resumen de Evaluación adjunto, **PROPONE ADJUDICAR:**

- ✓ **Empresa Electrometalmecanica Maquinox LTDA.**
 Rol Único Tributario: 77.773.470-9
 Representada por: Patricio Espinoza Guerrero
 R.U.T. N° 7.651.633-2
 Plazo de Ejecución: 59 Días Corridos
Monto: \$ 9.000.000.- IVA Incluido.

FIRMAS COMISIÓN:


 FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 DIRECTOR DIDECO


 GASTÓN ORTIZ DÍAZ
 DIRECTOR SECPLAN


 PEDRO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Longaví, 05 de Agosto de 2019

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME INVERSIÓN AREA EDUCACION

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. ONOFRE VASQUEZ,
COMUNA DE LONGAVI

FUENTE FINANCIAMIENTO: FRIL 2017 (Fondo Regional de Inversión Local)

MONTO: \$ 72.820.601

BREVE DESCRIPCION:

1. CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA MULTICANCHA PARA LA ESCUELA DE SAN LUIS EN UN SUPERFICIE DE 677,50 METROS CUADRADOS.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA
IARAQUEMADA, COMUNA DE LONGAVI

FUENTE FINANCIAMIENTO: FRIL 2017 (Fondo Regional de Inversión Local)

MONTO: \$ 76.992.604

BREVE DESCRIPCION:

1. CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA MULTICANCHA PARA LA ESCUELA LA SEXTA EN UN SUPERFICIE DE 677,50 METROS CUADRADOS.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. ANGEL STA. MARIA,
COMUNA DE LONGAVI

FUENTE FINANCIAMIENTO: FRIL 2017 (Fondo Regional de Inversión Local)

MONTO: \$ 76.992.604

BREVE DESCRIPCION:

1. CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA MULTICANCHA PARA LA ESCUELA LOMAS DE POLCURA EN UN SUPERFICIE DE 677,50 METROS CUADRADOS.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSERVACION ESCUELA JUAN MUÑOZ BRIONES, LA PUNTILLA

FUENTE FINANCIAMIENTO: FEP 2019 (Fortalecimiento Educación Pública)

MONTO: \$ 80.701.046

BREVE DESCRIPCION:

1. SE INTERVIENE EL ALA NORTE DE LA ESCUELA, EN LO QUE RESPECTA REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN METALCON. CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y DADO QUE NO HAY INFORMACIÓN RESPECTO DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE MUROS PERIMETRALES, SE CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE MUROS A METALCON ESTRUCTURAL.

2. SE HABILITAN RECINTOS CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y UN AISLAMIENTO APROPIADO DESDE EL SUELO, CONTEMPLANDO LA CONSTRUCCIÓN

TERMINACION CERAMICA EN RECINTOS

3. REPOSICIÓN Y EXTENSIÓN DE PAVIMENTOS EXTERIORES PARA PERMITIR EL USO DE CORREDORES EN TIEMPOS DE LLUVIA.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO, ESC. ANSELMO TAPIA LOYOLA, ALTO LLOLLINCO, LONGAVI

FUENTE FINANCIAMIENTO: FRIL 2019 (Fondo Regional Inversión Local)

MONTO: \$ 92.000.000

BREVE DESCRIPCION:

1. SE CONSTRUYE UNA CANCHA DE PASTO SINTETICO CON DRENAJE PARA EVACUAR LAS AGUAS LLUVIAS EN TERRENO CON MALA INFILTRACION. LA CANCHA MIDE 18x42 MTS, POSEE 4 POSTES DE LUZ Y UN CIERRE PERIMETRAL HACIA LOS DESLINDES VECINOS.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SALA MULTIUSO, ESC. PEDRO ALESSANDRI VARGAS, LLANO LAS PIEDRAS, LONGAVÍ.

FUENTE FINANCIAMIENTO: FRIL 2019 (Fondo Regional Inversión Local)

MONTO: \$85.110.000

BREVE DESCRIPCION:

1. LA INICIATIVA PROPONE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO COMUNITARIO TOTALMENTE CERRADO QUE OTORQUE UN AREA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESCOLARES QUE CONGREGUEN A TODA LA COMUNIDAD EDUCACIONAL, DEBIDO A QUE EL PRESENTE COLEGIO NO CUENTA CON UN ESPACIO TOTALMENTE CERRADO. EL OBJETIVO ES BRINDAR UN ESPACIO PARA DESARROLLAR ACTOS, PREMIACIONES, CONGREGACIONES, TITULACIONES, ETC.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL, COMUNA DE LONGAVI
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS

MONTO: \$ 19.497.433

BREVE DESCRIPCION:

1. EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (SILLAS, MESAS, PERCHEROS, CORTINAS, ESTANTES, ETC)



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
DIRECTOR SECPLAN

Longaví, agosto 2019



ACTA N° 146 DE _____

07 AGO. 2019

MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°35/2019
FECHA DE ENTREGA : 10 de agosto del 2019
OBS: Solicitada por Unidad de Finanzas Municipal y Secplan

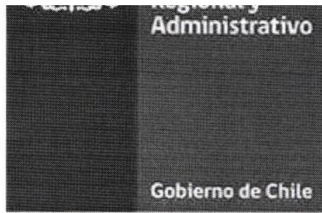
LE CONCEJO MUNICIPAL

al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria
 finalidad de reasignar recursos para el funcionamiento de los servicios básicos del municipio proveyendo
 d presupuestaria a la cuenta de pasajes y fletes de Servicios Generales entre otras además de Transbank
 r de la adquisición de una impresora para la Unidad de Prodesal y computadores para secretaría Alcaldía
 se incluye provisión de recursos en Derechos y Tasas para pago de derechos municipales por permisos de
 n por proyectos municipales.

CATEGORIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTO
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA M\$ (+)
999	1	00000	Otros	5.110.000		
8007	1	60214	Pasajes, Fletes y bodegajes			1.000.000
5004	1	60210	Correo			600.000
5007	1	60211	Acceso a Internet			610.000
0999	1	60233	Otros			1.000.000
2005	1	60219	Derechos y Tasas			500.000
6001	1	60230	Equipos Computacional y Perifericos			1.400.000
TOTAL				5.110.000		5.110.000


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longavi


 J. G. Ortiz



Santiago, 28/06/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.125, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Longaví mediante Oficio Ord. N° 408/50, de 14 de junio 2018, que se agrega a la presente resolución, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutive de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2018-210	REPOSICION ACERA PEATONAL CALLE 1 NORTE, VEREDA NORTE, ENTRE 2 Y 3 PONIENTE, COMUNA DE LONGAVI	LONGAVI	2019	33.848.911
			2020	22.565.940
			TOTAL PROYECTO	56.414.851

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

la presente resolución. En caso que quedare su impacto en el balance o item respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2020 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Longaví, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ.

A circular official stamp of the Subsecretaría de Desarrollo Regional, Ministerio del Interior, is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in black ink.

FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 2-D
 ACTA N° 126 DE _____

07 AGO. 2019

Longaví,

07 AGO 201

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53/2019/
 M\$ 5.426.-

PRESENTE
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LONGAVI

DES

licita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Presupuesto) con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Modal de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2019", según Resolución Exenta N° 1.196 del 11/03/2019, suscrito en la Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS
GASTOS						
21.03.001	34	01.03.15	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			
22.01.001	34	01.03.15	Para Personas			388
22.04.001	34	01.03.15	Materiales de oficina			
22.04.009	34	01.03.15	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			100
22.04.999	34	01.03.15	Otros			1.090
22.08.999	34	01.03.15	Otros			2.188
22.11.002	34	01.03.15	Cursos de Capacitación			1.250
29.04	34	01.03.15	Mobiliario y Otros			410
29.05.999	34	01.03.15	Otros			
29.06.001	34	01.03.15	Equipos Computacionales y Periféricos			
TOTALES M\$				0	0	5.426

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN
 J. Montecino
 J. Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR

JMC

Nº REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

5.426.000
 3A MODELO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

RESOLUCION EXENTA
 FECHA

1.196
 11/03/2019

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Inversión	6 computadores offline	-46,07	-2.500,000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
2	Gastos de Inversión	4 televisores smart tv 55 pulgadas	19,35	-1.050,000	29.05.999	Otros
3	Gastos de Inversión	Materiales de Oficina	-28,36	-1.376,000	22.04.001	Materiales de oficina
4	Gastos de Personal	Caprociación en Consejeros (Contratación de docente)	9,21	-500,000	21.03.001	Honorarios o Sumo Alzados Personales Naturales
5	Gastos de Inversión	Muebles varios	7,56	410,000	29.04	Mobiliario y Otros
6	Gastos de Operación	Audiotildado personal varios	40,32	2.188,000	22.08.999	Otros
7	Gastos de Operación	Alimentos para Personas	7,15	388,000	22.01.001	Para Personas
8	Gastos de Operación	Insumos computacionales	1,84	100,000	22.04.009	Insumos, Repuestos y Acceso Computacionales
9	Gastos de Operación	Otros Materiales varios	20,09	1.090,000	22.04.999	Otros
10	Gastos de Operación	Caprociación de Funcionarios	23,04	1.250,000	22.11.002	Cursos de Caprociación
11			0,00	0	-	
12			0,00	0	-	
13			0,00	0	-	
14			0,00	0	-	
15			0,00	0	-	
Total				0	0	

HELEN CONDEPENS HERRERA
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 30/7/2019**

Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto
lelo Atención Integral Salud Familiar							
		Acreedores Presupuestarios	9.416.000	237.573	0	237.573	9.178.427
		C x P Gastos en Personal	1.200.000	0	0	0	1.200.000
		Otras Remuneraciones	1.200.000	0	0	0	1.200.000
		Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	1.200.000	0	0	0	1.200.000
		C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.378.000	0	0	0	1.378.000
		Materiales de Uso o Consumo	1.378.000	0	0	0	1.378.000
		Materiales de Oficina	1.378.000	0	0	0	1.378.000
		C x P Otros Gastos Corrientes	238.000	237.573	0	237.573	427
		Devoluciones	238.000	237.573	0	237.573	427
		C x P Adquisición de Activos no Financieros	6.600.000	0	0	0	6.600.000
		Máquinas y Equipos	1.600.000	0	0	0	1.600.000
		Otras	1.600.000	0	0	0	1.600.000
		Equipos Informáticos	5.000.000	0	0	0	5.000.000
		Equipos Computacionales y Periféricos	5.000.000	0	0	0	5.000.000

REPUBLICA DE CHILE
 GOBIERNO REGIONAL DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 2-E
 ACTA N° 126 DE

07 AGO. 2019

Longaví.

07 AGO 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 54/2019/
 M\$ 100.-

CONCEJO MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos) para redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Más Adulto: años 2019", según Resolución Exenta N° 1.631 del 27/03/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de

CÓDIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
05							
006	28	01.03.09	Telefonia Celular				
001	28	01.03.09	Equipos Computacionales y Periféricos			100	
TOTALES M\$				0	0	100	

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN
 I. Gonzalez / J. Montecino

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCH
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR

JMC

Nº REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

100.000

RESOLUCION EXENTA

1.631

NOMBRE DEL CONVENIO

28 MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

FECHA

27/03/2019

RESPONSABLE TECNICO

RESPONSABLE FINANCIERO

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	PROYECTO DE INVERSION	MEIA DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de operacion	Plan de telefono	-100,00	-100.000	22.05.006	Telefono Celular
2	Gastos de inversion	Equipos computacionales 2 pc de escritorio	100,00	100.000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
Total				0		

ELIZABETH GANCA HENRIQUEZ

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 31/7/2019**

Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto
		Adultos Mayores Autovalentes					
		Acreeedores Presupuestarios	30.378.000	15.676.201	0	15.676.201	14.701.799
		C x P Gastos en Personal	25.336.000	13.529.523	0	13.529.523	11.806.477
		Personal a Contrata	12.668.000	7.389.668	0	7.389.668	5.278.332
		Sueldos y Sobresueldos	12.668.000	7.389.668	0	7.389.668	5.278.332
1		Sueldos base	12.668.000	7.389.668	0	7.389.668	5.278.332
		Otras Remuneraciones	12.668.000	6.139.855	0	6.139.855	6.528.145
		Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	12.668.000	6.139.855	0	6.139.855	6.528.145
		C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.494.000	1.999.454	0	1.999.454	2.494.546
		Alimentos y Bebidas	350.000	0	0	0	350.000
		Para Personas	350.000	0	0	0	350.000
		Materiales de Uso o Consumo	591.000	199.454	0	199.454	391.546
		Materiales de Oficina	300.000	199.454	0	199.454	100.546
		Otros	291.000	0	0	0	291.000
		Servicios Básicos	100.000	0	0	0	100.000
		Telefonía Celular	100.000	0	0	0	100.000
		Servicios Generales	3.453.000	1.800.000	0	1.800.000	1.653.000
		Pasajes, Fletes y Bodegajes	72.000	0	0	0	72.000
		Otros	3.381.000	1.800.000	0	1.800.000	1.581.000
		C x P Otros Gastos Corrientes	148.000	147.224	0	147.224	776
		Devoluciones	148.000	147.224	0	147.224	776
		C x P Adquisición de Activos no Financieros	400.000	0	0	0	400.000
		Equipos Informáticos	400.000	0	0	0	400.000
		Equipos Computacionales y Periféricos	400.000	0	0	0	400.000

INFORME DE EVALUACIÓN

"PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS EN 4 PUNTOS"

TECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

licitante	: Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	: Depto. de Obras Municipales
Número de Licitación	: 4085-26-LP19
Fecha de Publicación	: El día 26 de junio de 2019
Fecha de Cierre	: El día 19 de julio de 2019
Financiamiento	: Ilustre Municipalidad de Longaví.
Presupuesto Oficial	: \$ 80.000.000.-

ante el Decreto Municipal Nº1.368, de fecha 19 de junio de 2019, se Aprueban las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Autoriza el llamado a propuesta pública denominado "PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS EN 4 PUNTOS", en donde el Departamento de Obras Municipales actúa como Unidad Técnica.

LISTA DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales y Técnicas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTE	R.U.T.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
Automática y Regulación S.A.	87.606.700-5	PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA

VISITA A TERRENO

La visita a terreno fue realizada el día 03 de julio de 2019, a las 12:00 Hrs., saliendo desde la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, participando en ella los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE	RUT
1	Escamet Ingeniería y Construcción Cabezas y Leiva LTDA.	76.128.021-K
2	Automática y Regulación S.A.	87.606.700-5

CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, Fecha de Inicio día 26-06-2019, Final de preguntas 09-07-2019, recibiendo las siguientes preguntas:

Fecha y hora	Preguntas ingresadas (11)
03-07-2019 16:43:30	subir acta de visita a terreno.
Respuesta 09-07-2019 11:27:33	Se adjunta Acta de Visita a Terreno.
05-07-2019 10:52:40	1. Se solicita confirmar que el único documento a presentar de manera física es la boleta de garantía por seriedad de la oferta.
Respuesta 09-07-2019 11:27:36	Se confirma.
05-07-2019 10:52:54	2. En el caso que la respuesta anterior sea negativa se solicita indicar que documentos se deberán presentar físicamente.
Respuesta 09-07-2019 11:27:40	Remítase a respuesta N° 2
05-07-2019 10:53:02	3. Para ser más prolijo al momento de completar los anexos subidos por la municipalidad al portal, se solicita subir al sistema los anexos N° 1, 2, 3, 5 y 6 en formato Word o formatos editables.
Respuesta 09-07-2019 11:27:43	Se adjuntan todos los anexos en formatos editables.
05-07-2019 10:53:11	4. Para ser más prolijo al momento de completar los anexos subidos por la municipalidad al portal, se solicita subir al sistema los anexos N° 4 en formato Excel o formatos editables.
Respuesta 09-07-2019 11:27:50	Remítase a respuesta N° 4.
05-07-2019 10:53:19	5. Se solicita confirmar que, los ante-proyectos adjuntos a esta licitación son sólo referenciales y que el oferente deberá acompañar en su oferta económica los proyectos según la realidad del terreno.
Respuesta 09-07-2019 11:27:54	Confirmado, el oferente deberá presentar propuesta, la cual deberá presentar el estudio previo (mediciones periódicas) y ser regularizado antes de la ejecución. Dicho costo deberá estar considerado dentro del presupuesto.
05-07-2019 10:53:26	6. ANEXO N° 4, presupuesto detallado: Si la respuesta anterior fuese positiva, se solicita confirmar que se podrán modificar las cantidades propuestas en ANEXO N° 4, dado que no se condicionan entre ellos.
	Confirmado. Cada presupuesto detallado indica una nota al final de este indicando que

09-07-2019 11:27:57	
05-07-2019 10:53:33	7. ANEXO N° 4, presupuesto detallado: ¿Pueden ser agregadas nuevas partidas que fueran necesarias para la completa ejecución de estas obras?
Respuesta 09-07-2019 11:28:0	No pueden ser agregadas nuevas partidas, pero sí se deben considerar todos los costos para la correcta ejecución y operación de cada intersección.
05-07-2019 10:53:41	8. Se solicita subir al portal ANEXO N° 4 "presupuesto detallado" en formato editable.
Respuesta 09-07-2019 11:28:17	Remítase a respuesta N° 4.
05-07-2019 10:53:48	9. Se solicita confirmar que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) no participará como ente fiscalizador, y que la inspección de estas obras hasta su recepción final será por parte del Municipio.
Respuesta 09-07-2019 11:28:22	Confirmado.
05-07-2019 10:53:55	10. De acuerdo al ANEXO N° 4, el controlador a presupuestar es un modelo "A25 Homologado UOCT". ¿Puede ser otro modelo de controlador, con la condición de que cuente con certificado de homologación de la UOCT por todo el año 2019?
Respuesta 09-07-2019 11:28:26	Debe ser certificado por UOCT.

OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- ✓ AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A., El oferente cumple con todos los ítems de evaluación Ofertando su propuesta económica por un total de \$79.498.000 (Setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido. Al ser el único oferente y al ofertar por un monto menor al oficial \$80.000.000. Su propuesta es admisible.

EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Justificación de los montos y de los criterios de evaluación acreditada por los oferentes, según Base Administrativa Generales:

EXPERIENCIA	35%		
OFERENTE	N° OBRAS CERTIFICADAS	NOTA	NP
Automática y Regulación S.A.	21	7,00	2,45

PLAZO DE EJECUCIÓN	25%		
OFERENTE	PLAZO OFERTADO	NOTA	NP
Automática y Regulación S.A.	59 días corridos	7,00	1,75

OFERTA ECONÓMICA	15%		
OFERENTE	MONTO COBRADO	NOTA	NP

REGISTRO SEC	10%		
OFERENTES	REGISTRO	NOTA	NP
Automática y Regulación S.A.	Si cumple	7,00	0,70
OFERTA TÉCNICA: HOMOLOGACIÓN UOCT	10%		
OFERENTE	PRESENTA PATENTE	NOTA	NP
Automática y Regulación S.A.	Sobre 6 meses	7,00	0,70
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5%		
OFERENTE	SI/ NO	NOTA	NP
Automática y Regulación S.A.	SI	7,00	0,35
NOTA FINAL	100%		
OFERENTE	NOTA		
Automática y Regulación S.A.	7,00		

CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a licitación pública denominada "**PROVISION E INSTALACION DE SEMAFORO: 1 PUNTOS**" ID: **4085-26-LP19**, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes técnicos y Económicos presentados por el oferente que cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, Técnicas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto **PONE ADJUDICAR:**

- ✓ **Automática y Regulación S.A.**
 Rol Único Tributario: 87.606.700-5
 Representada por: Alfonso Moral Heimpell
 R.U.T. N° [REDACTED]
 Plazo de Ejecución: 59 Días Corridos
Monto: \$ 79.498.000.- IVA Incluido.

FIRMAS COMISIÓN:


 ANTONIO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO


 GASTÓN ORTIZ DÍAZ
DIRECTOR SECPLAN


 PEDRO HENRÍQUEZ GONZÁ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Longaví, 02 de Agosto de 2019



07 AGO. 2019



DEPARTAMENTO
DE EDUCACION
MUNICIPAL

Especialidad Mecánica Automotriz

LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA

LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

- ▶ **Realidad existente en la provincia**
 - ▶ Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
 - ▶ Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.
- ▶ **Nuestra realidad**
 - ▶ Visita Liceo Arturo Alessandri Palma.
 - ▶ Visita a colegio La Granja.
- ▶ **Requerimientos de implementación (Decreto 240 deroga al Dec. 77)**
 - ▶ Maquinarias.
 - ▶ Herramientas.
 - ▶ Maquetas y materiales didácticos.
 - ▶ Insumos y fungibles.
 - ▶ Software.
- ▶ **Fundamentos del Proyecto Pedagógico**

LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

► Realidad existente en la provincia

- Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
- Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.

► Nuestra realidad

- Visita Liceo Arturo Alessandri Palma.
- Visita a colegio La Granja.

► Requerimientos de implementación (Decreto 240 deroga al Dec. 77)

- Maquinarias.
- Herramientos.
- Maquetas y materiales didácticos.
- Insumos y fungibles.
- Software.

► Fundamentos del Proyecto Pedagógico

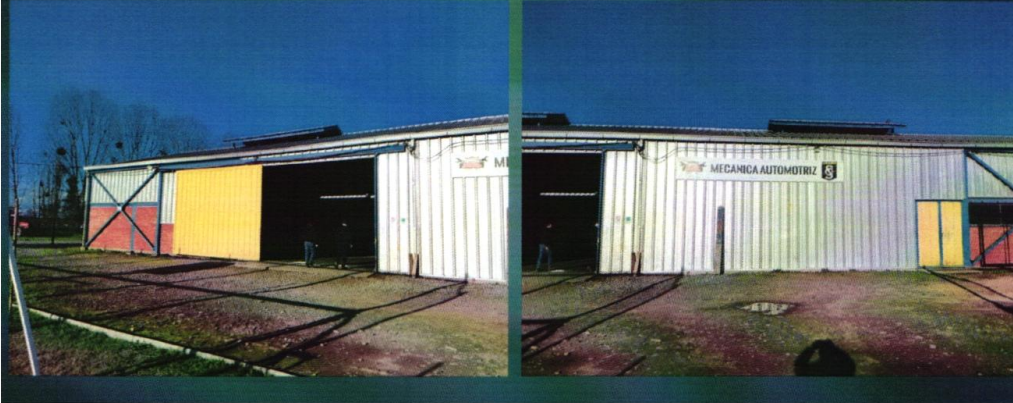
LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

► Realidad existente en la provincia

- Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
- Reuniones Colaborativas con el área técnica pertinente.

► Realidad existente en la provincia

► Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.



► Realidad existente en la provincia

► Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.



► Realidad existente en la provincia

- Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.



LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

- **Realidad existente en la provincia**
 - Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
 - Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.
- **Nuestra realidad**
 - Visita Liceo Arturo Alessandri Palma.
 - Visita a colegio La Granja.
- **Requerimientos de implementación (Decreto 240 deroga al Dec. 77)**
 - Maquinarias.
 - Herramientos.
 - Maquetas y materiales didácticos.
 - Insumos y fungibles.
 - Software.
- **Fundamentos del Proyecto Pedagógico**

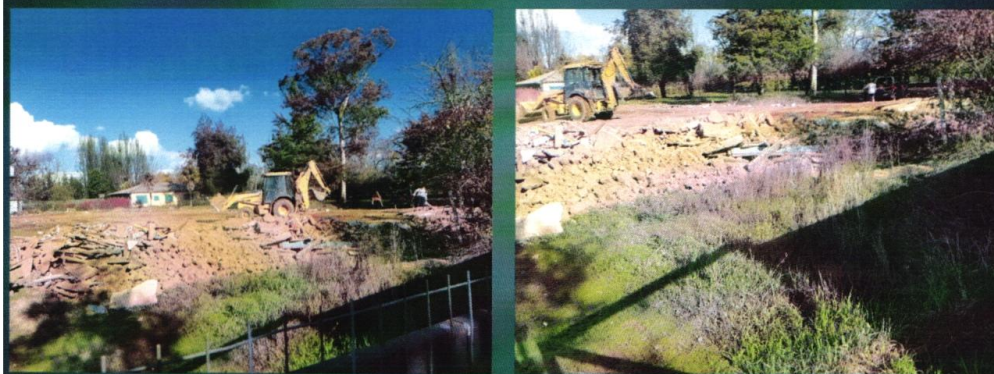
► Nuestra Realidad

- Visita a Liceo Arturo Alessandri Palma.
- Proyecto Modificación Estructural Secplan Taller Mecánica Automotriz



► Nuestra Realidad

- Visita a ex colegio de la Granja
- Proyecto Secplan Taller Mecánica Maquinaria Agrícola



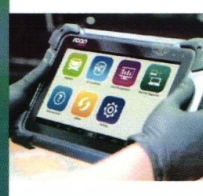
LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

- ▶ **Realidad existente en la provincia**
 - ▶ Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
 - ▶ Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.
- ▶ **Nuestra realidad**
 - ▶ Visita Liceo Arturo Alessandri Palma.
 - ▶ Visita a colegio La Grana.
- ▶ **Requerimientos de implementación (Decreto 240 deroga al Dec. 77)**
 - ▶ Maquinarias.
 - ▶ Herramientas.
 - ▶ Maquetas y materiales didácticos.
 - ▶ Insumos y fungibles.
 - ▶ Software.
- ▶ **Fundamentos del Proyecto Pedagógico**

Requerimientos de implementación

(Decreto 240 deroga al Dec. 77)

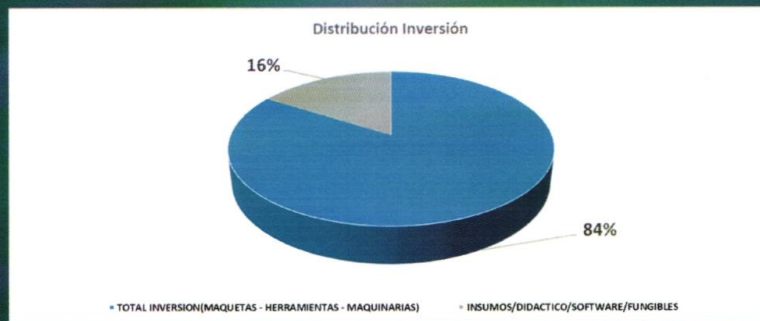
- MAQUINAS Y EQUIPOS
- INSTRUMENTOS
- HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS
- INSUMOS Y FUNGIBLES
- MATERIAL INTERACTIVO (DIDACTICO, MAQUETAS)
- SOFTWARE



Requerimientos de implementación

- DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN (Adquisición mediante proceso licitatorio)

TOTAL INVERSIÓN(MAQUETAS - HERRAMIENTAS - MAQUINARIAS)	\$ 83.912.443
INSUMOS/DIDACTICO/SOFTWARE/FUNGIBLES	\$ 16.087.557
TOTAL	\$ 100.000.000



Requerimientos de implementación

CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	JULIO	AGO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
1. LEVANTAMIENTO	[Bar chart showing activity duration]								
1.1 Realidad existente en provincia	[Bar chart showing activity duration]								
1.2 Realidad Comunal	[Bar chart showing activity duration]								
1.3 Requerimientos de implementación	[Bar chart showing activity duration]								
1.4 Fundamento pedagógico	[Bar chart showing activity duration]								
2. PROYECTOS ESTRUCTURALES	[Bar chart showing activity duration]								
2.1 Proyecto Modificación Estructural Taller Liceo AAP	[Bar chart showing activity duration]								
2.2 Proyecto Construcción Taller Escuela La Granja	[Bar chart showing activity duration]								
3. REQUERIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN	[Bar chart showing activity duration]								
3.1 Revisión requerimientos legales (Decreto 240)	[Bar chart showing activity duration]								
3.2 Estudio de mercado productos y proveedores	[Bar chart showing activity duration]								
3.3 Valorización de productos	[Bar chart showing activity duration]								
4. ADQUISICIÓN SERVICIOS/PRODUCTOS IMPLEMENTACIÓN	[Bar chart showing activity duration]								
4.1 Proceso Licitatorio Productos (Bases, Portal, Adjudicación)	[Bar chart showing activity duration]								
4.2 Proceso Licitatorio Servicios (Bases, Portal, Adjudicación)	[Bar chart showing activity duration]								
4.3 Modificación Estructural Taller Automotriz	[Bar chart showing activity duration]								
4.4 Implementación Taller (Maquinarias, Herramientas, etc)	[Bar chart showing activity duration]								
5. PUESTA EN MARCHA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ	[Bar chart showing activity duration]								

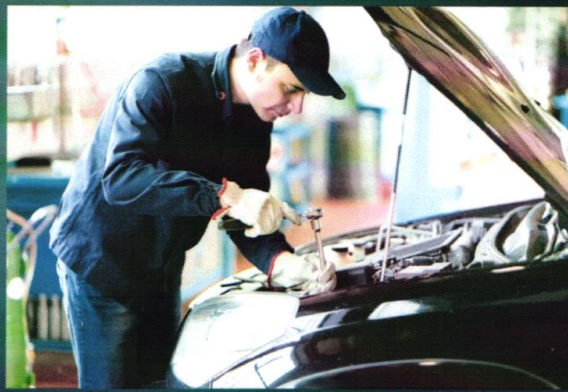
LEVANTAMIENTO ESPECIALIDAD

- ▶ **Realidad existente en la provincia**
 - ▶ Dirección Provincial de Educación (lineamientos para la creación nueva especialidad).
 - ▶ Visita a Colegio Salesianos que imparte la especialidad.
- ▶ **Nuestra realidad**
 - ▶ Visita Liceo Arturo Alessandri Palma.
 - ▶ Visita a colegio La Granja.
- ▶ **Requerimientos de implementación (Decreto 240 deroga al Dec. 77)**
 - ▶ Maquinarias.
 - ▶ Herramientas.
 - ▶ Maquetas y materiales didácticos.
 - ▶ Insumos y fungibles.
 - ▶ Software.

▶ Fundamentos del Proyecto Pedagógico

Fundamentos del Proyecto Pedagógico

- Factibilidad de la especialidad
- Campo Laboral y Empleabilidad
- Planes Curriculares
- Perfil del Egresado



Fundamentos del Proyecto Pedagógico

Factibilidad de la especialidad 2018 – fuente: diarioeldia.cl

- Parque Automotriz Ventas 2018: 417.038 vehículos nuevos – 15,6% crecimiento respecto al año anterior

Campo Laboral

- Servicios Técnicos, Plantas de Revisión Técnica, Venta de Repuestos, Talleres de reparación de vehículos en general, espacios propios (taller independiente).

Empleabilidad de Instituciones Técnicas 2018 (fuente: mifuturo.cl)

- INACAP: 62,9 % de los egresados trabaja al primer año.
- CFT ICEL: 68,8 % al primer año.
- DUOC UC: 58,2% al primer año.

Fundamentos del Proyecto Pedagógico

Planes Curriculares // TERCERO MEDIO

FORMACION GENERAL

LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	3
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)	2
MATEMATICA	3
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	4
RELIGION (consejo de curso)	2
TOTAL	14

FORMACION DIFERENCIADA

AJUSTE DE MOTORES	6
LECTURA DE PLANOS Y MANUALES TÉCNICOS	4
MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS AUTOMOTRICES	2
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD	4
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	6
TOTAL	22

LIBRE DISPOSICION

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	2
TALLER DE LA ESPECIALIDAD	4
TOTAL	6

Fundamentos del Proyecto Pedagógico

Planes Curriculares // CUARTO MEDIO

FORMACION GENERAL	
LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	3
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)	2
MATEMATICA	3
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	4
RELIGION (consejo de curso)	2
TOTAL	14

FORMACION DIFERENCIADA	
MANTENIMIENTO DE MOTORES	5
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS	5
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS	5
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	5
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD	2
TOTAL	22

Fundamentos del Proyecto Pedagógico

PERFIL DEL EGRESADO

INSPECCIONAR
Y
DIAGNÓSTICAR

REPARAR Y
PROBAR
SISTEMAS
AUTOMOTRICES

LEER Y UTILIZAR
INFORMACIÓN
DE MANUALES

REEMPLAZAR Y
PROBAR
SISTEMAS
ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS

REALIZAR
MANTENIMIENTO
A LOS DIVERSOS
SISTEMAS DEL
VEHÍCULO



ACTA N° 144 DE
07 AGO. 2019



PRESENTACIÓN DE PROYECTO "PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 (PVET)"

Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

(Esta ficha complementa los antecedentes que deben subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl)

Antecedentes proyecto

Indicar toda la información necesaria para un buen diagnóstico de la comuna, para ello se utilizará el número de habitantes (www.sinim.gov.cl), datos comunales, estudios, otros.

Título del Proyecto (se debe indicar solamente la comuna)	Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019 comuna de Longaví
Comuna ejecutora (municipio)	Municipalidad de Longaví
Municipio	Longaví
Región	del Maule
Costo total postulado (\$)	7.500.000

Descripción del proyecto: Indicar antecedentes comunales (www.sinim.gov.cl), población de mascotas aproximada (ver nota 1), acciones que han realizado a la fecha en relación a TRAC, por qué solicitan recursos.

Según sitio web SINIM, la comuna de Longaví posee una población comunal de 29.348 habitantes, por lo que aproximadamente existen 5.754 caninos y 2.081 felinos, sumando una población total de 7.835 animales de compañía.

Hasta la fecha en relación a TRAC se han realizado inscripciones en registro nacional de mascotas, prestaciones de servicios veterinarios a caninos y felinos (colocación de microchip, vacunación antirrábica, esterilización y desparasite). Se han realizado también campañas de educación ciudadana junto con la participación de los actores relevantes que han favorecido una buena implementación de la Ley 21.020.

Se solicita recursos a este programa ya que no contamos con los recursos necesarios para contratar a un Médico Veterinario que permita seguir brindando los servicios mencionados en los párrafos anteriores.

Objetivo del proyecto

Indicar lugar físico (dirección, comuna, oficina), jornada, funciones principales y de ejecución. Incluir carta

En la comuna de Longaví existen aproximadamente 7.835 mascotas, por lo cual se requiere de un profesional Médico Veterinario, quien desempeñará sus funciones en las dependencias de la municipalidad de Longaví. Jornada de lunes a viernes, horario de 8:30 a 17:30, dirección Uno Oriente Nº 224.

Funciones principales: elaborar una estrategia comunal de tenencia responsable; instalar y ejecutar las labores asociadas al sistema del Registro Nacional de Mascotas; realizar prestaciones de servicios veterinarios en perros caninos y felinos (identificación de mascotas con microchip, vacunación antirrábica, desparasitaciones, esterilizaciones), llevar un registro de atenciones, realizar campañas educativas, fomentar la participación y educación ciudadana, colaborar con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) comunal cuando se active la dimensión animal en la Gestión del Riesgo de Desastres; y todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020. El periodo de ejecución es de 6 meses.

Indicador de avance

	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4			Mes 5			Mes 6		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
	x	x																
Elaborar estrategia de tenencia responsable	x	x	x	x	x													
Ejecutar las labores asociadas al sistema del Registro Nacional de Mascotas			x	x			x	x		x	x		x	x		x	x	
Prestaciones de servicios veterinarios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Llevar un registro de atenciones, realizar campañas educativas, fomentar la participación y educación ciudadana	x	x			x	x			x	x			x	x				x
Colaborar con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Presupuesto mensual				x				x			x			x			x	
Total proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			



justificación, deberá indicar población comunal (datos obtenidos según paso a paso siguiente: [www.sinim.gov.cl/datos municipal/ficha comunal/selecciona comuna/POBLACIÓN MUNAL](http://www.sinim.gov.cl/datos_municipal/ficha_comunal/selecciona_comuna/POBLACION_MUNAL)).

a población canina, utilizar fórmula de población comunal, dividido por 5.1.

a población felina, utilizar población comunal dividida por 14.7.

a población total aproximada de la comuna, deberá sumar caninos y felinos.

el caso que su comuna tenga estimación o censo, debe utilizar la relación hombre: animal y valor de habitantes del SINIM, indicando año y nombre de la persona e institución que lo hizo.

cedentes Unidad Técnica Municipal (Esta unidad debe estar a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa)

lud encargada proyecto	Secretaría de Planificación Comunal
ibre encargado proyecto	Gastón Ortiz Díaz
o encargado proyecto (Debe poseer responsabilidad administrativa)	Director Secretaría de Planificación Comunal
esión encargado proyecto	Ingeniero Agrónomo
fono fijo encargado proyecto	
fono móvil encargado proyecto	
eo electrónico encargado proyecto	
cción área encargada proyecto	Uno Norte 68, Longaví
ibre del coordinador del proyecto (Funcionario supervisa y administra la ejecución del proyecto)	Francisco Pinochet



Presupuesto del proyecto

Modalidad de Ejecución Directa: Modalidad en que la municipalidad ejecutará y administrará directamente el servicio y proveerá los materiales para la ejecución del proyecto. En este caso, el presupuesto deberá tener el siguiente desglose:

	Insumo	Detalle	Unidad	Valor Unitario (\$)	Aporte Municipal	Aporte Subdere	Total Proyecto
Gasto en Personal	Médico veterinario	Profesional honorario	Un.	7.440.000	0	7.440.000	7.440.000
Difusión	Pendón	40*100 cm	Un.	60.000	0	60.000	60.000
Total							7.500.000

Uso en personal: Se podrá financiar exclusivamente personal Médico Veterinario, de uso exclusivo para las acciones del plan, con aporte SUBDERE tope de \$7.500.000 por 6 meses.

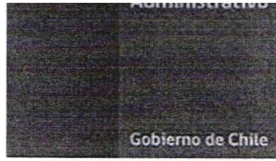
Difusión: se podrán financiar pendones, dípticos, afiches, cruza calles.

- El tope máximo es de \$60.000 para este ítem. En la primera rendición deberá adjuntar factura correspondiente; en ningún caso se puede entregar boleta del Médico Veterinario para este ítem o bien estar a cargo de sus honorarios.
- Si cuenta con medio de difusión no es necesario comprar nuevamente.

Tiempo de ejecución: 6 meses.

Máximo monto a postular sumado difusión y honorario: \$ 7.500.000, por Municipio.

Gastón Ortiz Díaz
Director SECPLAN



DOCUMENTO ELECTRONICO

INDICAN. (E19337/2019).
RESOLUCION EXENTO N°: 8407/2019
Santiago, 10/07/2019



AGREGADO N° 5-B
ACTA N° 126 DE _____

07 AGO. 2019

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Programa 03, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contemplado en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 02 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica.

2. Que, las Municipalidades han solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican para financiar los proyectos que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
124010043	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 PVET	NATALES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
83080281	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE QUILACO	QUILACO	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2019	7.499.976
74010159	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LINARES	LINARES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
71030145	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE CUREPTO	CUREPTO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
123020036	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE PRIMAVERA	PRIMAVERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
101050211	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, FRUTILLAR.	FRUTILLAR	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.271.400
74030163	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LONGAVI	LONGAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
161050279	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PEMUCO	PEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

7450169	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE RETIRO	RETIRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61160165	PLAN MEDICO VETERINARIO PVET 2019, COMUNA DE REQUINOA	REQUINOA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91010205	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE TEMUCO	TEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
51050280	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PUCHUNCAVI	PUCHUNCAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
63100173	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
73070174	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91200208	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU COMUNA 2019, VILLARRICA	VILLARRICA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
53040281	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61060178	MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019	GRANEROS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
162030289	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE COELEMU	COELEMU	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que los Municipios consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un

observación, según corresponda, deberán restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las Municipalidades señaladas, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ CGA/ JHN/ avbb

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia

ANDREA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



AGREGADO N° 6-A
ACTA N° 126 DE

07 AGO. 2019

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO RUT: 65,523,210-9	Solicita financiamiento para compra de malla acma, para reparación de puente en el sector.	297.000	297.000
TOTAL			297.00

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MIENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M.Bravo/D. San Martín

LONGAVI, 05 de agosto 2019.

JUNTA DE VECINOS

VEGA DEL MOLINO

LONGAVI, JULIO DE 2019.

Sr.

Alcalde de la Comuna de Longavi

Cristián Menchaca Pinochet

Estimado Alcalde, como representante de la Junta de vecinos me dirijo a usted para solicitar una subvención de \$ 297.000, para la compra de malla acma con el fin de reparar el puente del sector. Adjuntamos cotización.

Esperando contar con su apoyo,

SALUDA ATTE A USTED.


JOSE URRUTIA ZENTENO

PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO

ente

Soc : JOSE URRUTIA ZENTENO
: Esporadico
Espacho : VEGA DEL MOLINO .
:
Economica : OTROS SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P.

Estado : Cotizacion Entregada
Local : LINARES
Vendedor : Jgatica
Forma de Pago : DEBITO - TBK
Válida desde : 22/07/2019
Válida Hasta : 26/07/2019

Productos

	Descripción	Cant	Unv	Peso	Venta	Promo Unitaria	Dcto Adicional	Total
4	MALLA C92 CE DE 2.6 X 5.0 MTS	18,00	C/U	18,77	16.500,00	0,00	0,00	297,00

Comerciales

espacho : Normal
enda : No
Tienda :
ra :
Espacho :
Total Kgs : 337,86
Total Neto \$. :
IVA 19,00 % :
Total \$. :

ción es válida por un máximo de 5 días desde el momento de su emisión y será aplicable solo en la tienda i
ción está sujeta a disponibilidad de stock en la tienda donde se realizó la cotización.
odificación de esta cotización On line que se realice en tienda, en cuanto a producto y/o cantidades disti
iginal, dejará sin efecto la cotización On line y se deberá emitir una nueva cotización en tienda o en li
los precios y promociones vigentes al momento de su emisión.
información de las condiciones de tu cotización, ingresa a www.construmart.cl y revisa los Términos y Cond

En Longaví, 29 de octubre de 2018



CERTIFICADO

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones con fecha 23 de agosto de 2018 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos al **Renovación de Directorio** de organización tipo territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO**" número de personalidad jurídica vigente **N° 87 de fecha 02 de julio de 1997** con domicilio en la comuna de Longaví, según consta en **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 27 de junio de 2018** a las 15:00 horas en el local sede social ubicado en Vega del Molino s/n la comuna de Longaví.

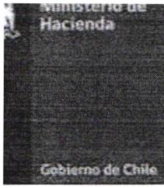
El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente (a): José Urrutia Zenteno	C.I. N°	[REDACTED]
Secretario (a): Rodrigo Yáñez Bravo	C.I. N°	[REDACTED]
Tesorero (a): Patricia Villalobos Barros	C.I. N°	[REDACTED]

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica** encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 27 de junio de 2018 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

V. Carrón

DISTRIBUCION
1.- La indicada (2).
2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Este certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.523.210-9**, se ha inscrito en el Registro de Receptores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo al cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de verificación de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las operaciones.

D

Nombre del Representante Legal	: JOSE EUGENIO URRUTIA ZENTENO
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS
RUT de la Institución	: 65.523.210-9
Fecha de emisión del certificado	: 05/08/2019

no: 5 / 1126

06/08/2019

JUNTA DE VECINOS DE VEGA DEL MOLINO

65.523.210 - 9 / JUNTA DE VECINO DE VEGA DEL MOLINO

g.:

	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal

Organizaciones Comunitarias :							
mas Social	050803	297.000	40.500.000	22.842.990	17.657.010	17.097.000	-----
		297.000					

R ab : ALEJANDRO BRAYO ALARCON



AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 670
ACTA N° 22 DE
07 AGO. 2019

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SU
CENTRO DE REPRODUCCIÓN DE AVES SILVESTRES CREAS RUT N° 65,170,398-0	Solicita financiamiento para la construcción de la granja educativa	300.000	300.0
TOTAL			300

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. Bravo/D. San Martín
LONGAVI, 05 de agosto de 2019..

CENTRO DE REPRODUCCION
DE AVES SILVESTRES CREAS

LONGAVI JUNIO DE 2019

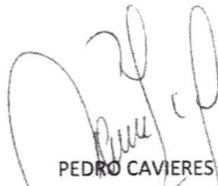
Sr.

Alcalde de la Comuna de Longavi

Cristián Menchaca Pinochet

Estimado Alcalde, solcito una subvención para la compra de materiales para la construcción de construcción de la granja educativa.

SALUDA ATTE A USTED.



PEDRO CAVIERES CORTES

PRESIDENTE DEL CENTRO CULTURAL DE AVES SILVESTRES CREAS

Centro de Reproducción de Aves Silvestres
C.R.E.A.S
Rut: 65.170.398-0
Pr. Lúrid. 1331 del 09 - Agosto - 2°

En Longaví, 05 de agosto de 2019

CERTIFICADO


GASTÓN ORTIZ DÍAZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví,
CERTIFICA que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 S de 1999, que crea las Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones con fecha 24 de julio de 2019 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos al **Directorio definitivo** de la organización funcional denominada "**CENTRO DE REPRODUCCION DE AVES SILVESTRES CREAS**" número de personalidad jurídica vigente **N° 1331 de fecha 09 de agosto de 2018** con domicilio en la comuna de Longaví, según consta en **Acta de asamblea de elección de directorio definitivo fecha 23 de julio de 2019** a las 19:00 horas en el local sede ubicado en Lomada Tercera de la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente (a): Pedro Cavieres Cortes	C.I. N°	
Secretario (a): Pedro Cavieres Ramírez	C.I. N°	
Tesorero (a): Margarita Ramírez Flores	C.I. N°	

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica** encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 23 de julio de 2019 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.



J. Garrido

DISTRIBUCION

1.- La indicada (2).
2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

CERTIFICADO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Este certificado acredita que la institución **CENTRO DE REPRODUCCIÓN DE AVES SILVESTRES CREAS**, RUT **65.170.398-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **02/08/2019**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de verificación de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las operaciones.

D

Nombre del Representante Legal	: PEDRO CAVIERES CORTES
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: CENTRO DE REPRODUCCIÓN DE AVES SILVESTRES CREAS
RUT de la Institución	: 65.170.398-0
Fecha de emisión del certificado	: 02/08/2019

o: 5 / 1125

06/08/2019

CENTRO DE REPRODUCCION DE AVRS SIOLVESTREES CREAS

65.170.398 - 0 / CENTRO DE REPRODUCCION DE AVES SILVESTRES

j.:

	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.

	Organizaciones Comunitarias ¹						
nas Social	050803	300.000	40.500.000	22.842.990	17.657.010	16.800.000	-----
		300.000					

R ab: ALEJANDRO BRAVO ALARCON



AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 6-C
ACTA N° 126 DE 07 AGO. 2019

3

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGI
CLUB DE ADULTOS MAYORES ALEGRE ATARDECER DE PAIHUEN RUT N° 65,359,890-4	Solicita financiamiento para reparar sala de baño de sede de la organización	234.700	234.70
TOTAL			234.7

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M.Bravo/D. San Martín
LONGAVI, 05 de agosto de 2019.

Solicitud

Señor Alcalde

Don
Cristian Mena Pineda.

Señor a bien mi solicitud que solicite
que le cago llegar a nombre del club de
Adolfo Manjar. Alegre Atercer

RVT 65.359.890-4.

Yo Maria Perada Guzmán RVT [REDACTED]

Representante legal de este seño

Le pedimos a usted ayuda para arreglar
Sala de baño, que sería el set completo baño

Taza de baño leve mano.

Y fosa o sea deposito plásticos

y la retroescaldadora para hacer piso.

Y desagüe.

Saluda atte a usted la directora Presidenta

Maria Perada

CONTACTO
[REDACTED]



VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
E INSUMOS AGRICOLAS.

1 NORTE 293, LONGAVI
Fono: (73)2411104 - Mail: jsantanderk@hotmail.com

Nro 1216

Fecha: 8 de Mayo de 2019

As): CLUB DE ADULTOS MAYORES ALEGRE ATARDECER PAIHUEN
65.359.890-4



Ubicación: PAIHUEN
Calle: LONGAVI
Código Postal: LONGAVI

Vendedor : INGRID REYES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	
35-000-0001	FOSA SEPTICA 1200 LITROS	1,00	133.000	
11-000-0004	TIRA PVC SANITARIO GRIS 110MM	2,00	8.000	
13-001-0028	SALA DE BAÑO BLANCA 4 PIEZAS DESC 30 CM FRONTAL	1,00	60.000	
13-001-0038	KIT INSTALACION WC	1,00	6.900	
11-001-0012	COPLA PVC GRIS 110 MM	1,00	1.450	
13-001-0010	DESAGUE PLASTICO DE LAVAMANOS 1 1/4	1,00	1.600	
13-001-0105	LLAVE LAVAMANOS MOD 807A-C	1,00	6.600	
13-001-0042	SIFON LAVAMANOS 1 1/4	1,00	2.500	
08-027-0004	PEGAMENTO PVC FRASCO 250 CC SECADO RAPIDO	1,00	2.950	
08-061-0003	SILICONA TRANSPARENTE 300 ML	1,00	1.850	
11-001-0004	CODO PVC GRIS 110 MM	1,00	1.850	

Observaciones :
- Precios Incluyen I.V.A.
- Cotización Válida por 15 días Hábiles

NETO	\$
19% I.V.A.	\$
TOTAL	\$

Arrollado por : www.digitos.cl

En Longaví, 24 de abril de 2019

CERTIFICADO



GASTÓN ORTIZ DÍAZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví


CERTIFICA que:

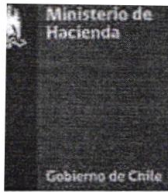
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 de 1999 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones con fecha 17 de abril de 2019 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos al **Renovación de directorio** de la organización funcional denominada "**CLUB DE ADULTOS MAYORES ALEGRE ATARDECER DE PAIHUEN**" número de personalidad jurídica vigente **N° 215 de fecha 28 de agosto de 1999** domicilio en la comuna de Longaví, según consta en **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 16 de abril de 2019** a las 15:00 horas en el local sede ubicada en Paihuen s/n de la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente (a):	María Parada Guzmán	C.I. N°	
Secretario (a):	Lucía Vergara C.	C.I. N°	
Tesorero (a):	Marta Retamal Castillo	C.I. N°	

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica** encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 16 de abril de 2019 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.


J. Garrido
DISTRIBUCION
1.- La Inducada (2).
2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

CERTIFICADO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Este certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRE ATRDECER**, RUT **65.359.890-4**, se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de verificación de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar sus operaciones.

DS

Nombre del Representante Legal	: MARÍA PARADA GUZMAN
UT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRE ATRDECER
UT de la Institución	: 65.359.890-4
Fecha de emisión del certificado	: 26/06/2019

: 5 / 1127

06/08/2019

CLUB DE ADULTOS MAYORES ALEGRE ATARDECER DE PAIHUEN


65.359.890 - 4 / CLUB DE ADULTOS MAYORES ALEGRE ATARDECER DE PAIHUEN

..:

C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.

Organizaciones Comunitarias ¹						
tas Social 050803	234.700	40.500.000	22.842.990	17.657.010	17.331.700	
	234.700					

Trab: ALEJANDRO BRAVO ALARCON
CONTABILIDAD
LONGAVI



AUTORIZADO POR

Longaví, 06 de agosto del 2019

INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURÍDICO

I.- MATERIA: Modificación de Ordenanza de funcionamiento de Feria Libre de la comuna de Longaví.

II.- ANTECEDENTES PREVIOS.

Que, mediante Decreto Municipal N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011, se aprueba Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1572 de fecha 09 de agosto del 2017 se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres, en lo que dice relación con regular de forma definitiva, lo referente al funcionamiento práctico de dicha feria.

Que con fecha 14 de marzo del 2019, una agrupación de vecinos de la calle 2 poniente, 3, 4, 5 y 6 norte de la Comuna de Longaví, ingresan un requerimiento formal al Sr. Alcalde para efectos de solicitar el traslado de la feria Libre de dichas calles, en atención a diversas razones, entre las cuales se pueden nombrar las siguientes: 1) Daños causados a sus viviendas debido a los amarres que se realizan con lazos, alambres o cualquier otro material, adhiriéndose a las puertas, ventanas y portones de sus viviendas; 2) La instalación de la feria implica una serie de acciones que alteran la vida cotidiana de los vecinos; 3) Se altera el horario de retiro de basura los días miércoles para los vecinos, pasando cerca de las 17:00 horas, una vez terminada la feria, lo que implica que muchos de los vecinos no pueden realizar el retiro, generando importantes problemas de higiene y salud; 4) El cierre de

las calles desde las 05:00 am. Implica tener que dejar sus vehículos lejos de sus hogares expuestos a robos y deterioros causados por accidentes; 5) La utilización de muros, puertas y jardines como "baños", generando focos insalubres e infecciosos; 6) Se impide en la práctica el acceso de vehículos de emergencia, carrozas funerarias, entre otros cuando vecinos lo han requerido.

Que el Municipio, con el fin de asegurar los intereses de todos los intervinientes, realice diversas reuniones y propuestas con los vecinos del sector, así como también con la Directiva del Sindicato Nuevo Porvenir, Feria Libre de Longaví, así como también con la agrupación de feriantes en pleno, buscando un consenso entre todos los intervinientes.

Que, para efecto de proceder al traslado de dicha feria, así como también para regularizar de manera clara el funcionamiento de la misma, procurando el ejercicio de su actividad económica por parte de los feriantes, así como también el bienestar de la comunidad en general se hace necesario modificar la ordenanza original, así como también dejar sin efecto algunas de las modificaciones efectuadas mediante Decreto Municipal N° 1572 del año 2017.

III.- MODIFICACIONES.

Artículo N° 4: "Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Obras Municipales".

Se modifica el artículo de la siguiente manera: "Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)".

Artículo N° 5: "Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad e instalada por la Dirección de Obras Municipales".

Se modifica el artículo de la siguiente manera: "Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la

que será provista por la Municipalidad e instalada por la Dirección de Servicios Generales".

Artículo N° 6: "La Feria funcionará los días y horas que fije el Municipio, sin embargo se podrá realizar en otros días pro causa de días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambios serán informado oportunamente".

Se agrega a continuación del artículo: "Dicha aprobación de funcionamiento será debidamente decretada por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio".

Artículo N° 7: "El horario de funcionamiento de la Feria Libre será el siguiente:

Instalación: desde las 06:00 horas hasta las 08:00 am.

Funcionamiento: desde las 08:00 am hasta las 15:00 horas.

Desarme y retiro de tableros: Desde las 15:00 a las 16:00 horas."

Se Modifica el horario de instalación, estableciendo que será a contar de las 06:30 horas. Asimismo en cuanto al desarme y retiro de tableros el nuevo horario será de 14:00 a 15:00 horas.

Se agrega al final de dicho artículo lo siguiente: "Se deja expresamente establecido que a contar de las 16:00 horas no puede haber ningún puesto establecido en el lugar de funcionamiento de la feria, ya que a contar de esa hora comenzarán las labores de limpieza desarrollada por el Municipio o la Empresa en la cual externalice dicho servicio. Se deja expresamente establecido que el hecho de que posterior a las 16:00 horas aún se encuentren puestos en funcionamiento, facultará al Municipio para sancionar al comerciante, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la presente Ordenanza".

Artículo N° 10: "En el evento que existan puestos disponibles para asignar, estos se otorgarán conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio

correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.

- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3º grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2º grado y las personas ligadas por adopción".

Agréguese al final de dicho artículo lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en este artículo para efectos de asignar un puesto que se encuentre vacante, será facultativo del Municipio suprimirlo en caso de estimarlo necesario".

Artículo N° 21: "Los Puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 4 metros de ancho por 3 metros de fondo.

Las calles destinadas al funcionamiento de la Feria Libre serán la 2 poniente entre 2 y 6 norte, ambas inclusive".

Suprímase el inciso segundo de dicho artículo, reemplazándose por el siguiente: "La Municipalidad mediante Decreto Municipal determinará los lugares donde se llevará a cabo la Feria Libre. Será una atribución exclusiva del Sr. Alcalde la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha feria. En caso que se realice algún tipo de traslado de la Feria Libre, la Municipalidad deberá informar por escrito a los Feriantes de dicha situación señalando de manera expresa los fundamentos que se tuvieron a la vista para dicho traslado".

Se agrega al final de dicho artículo lo siguiente: "Se deja expresamente establecido que no se podrá estacionar ningún vehículo en el lugar donde se establezca la feria. Los feriantes que lo deseen, podrán descargar sus vehículos y proceder a estacionarlos en un lugar que no sea el habilitado para el ejercicio de la feria".

Artículo N° 23: "Los derechos municipales deberán ser cancelados en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los inspectores Municipales.

En casos excepcionales, determinados por el Inspector Municipal, el Feriante podrá pagar el mismo día de funcionamiento de la Feria"

Modifíquese el inciso primero de dicho artículo, en el siguiente tenor: "Los derechos municipales deberán ser cancelados antes del día de la Feria Libre, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los inspectores Municipales".

Suprímase el inciso segundo de dicho artículo, reemplazándose por el siguiente: "No se aceptará en ningún caso el pago de dichos derechos a los Inspectores Municipales que se acerquen a verificar el funcionamiento de la Feria".

Artículo N° 24: "Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos, antes de las 06:00 am, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas los días de funcionamiento. (...)"

Modifíquese dichos numerales en el siguiente tenor:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos, antes de las 06:30 am, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 15:00 horas los días de funcionamiento.

Agréguese los siguientes numerales ha dicho artículo:

- "m) No dar cumplimiento al pago de derecho municipal conforme al artículo N° 23, lo cual deberá ser verificado por

el Inspector Municipal encargado de Fiscalizar el funcionamiento de la Feria Libre".

Artículo N° 25: "El titular del puesto que incurriera en faltas graves enunciadas en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 ferias consecutivas)"

Agréguese al final de dicho artículo lo siguiente: "Cuando hubiere incurrido en faltas graves reiteradas (tres o más), el Municipio se encontrará facultado para poner término definitivo al permiso para ejercer la feria, previa notificación por escrito al infractor".

Artículo N° 26: "La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves enunciadas en el artículo N° 24, serán causales de caducidad del puesto en la Feria Libre".

Modifíquese el inciso segundo de dicho artículo en el siguiente tenor: Las reincidencias (3 o más) por faltas graves enunciadas en el artículo N° 24, serán causales de caducidad del puesto en la Feria Libre.

Artículo N° 27: "Serán consideradas faltas gravísimas, las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a los Inspectores municipales, entre feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de caducidad del puesto.
- b) arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros, excepto casos expresamente autorizados por el municipio
- c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.

- e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
- f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas".

Agréguese los siguientes numerales ha dicho artículo:

- g) Incumplimiento reiterado (3 o más oportunidades) de lo establecido en el inciso primero del artículo 23, a saber, el pago del permiso municipal correspondiente, a lo más el día anterior a la realización de la Feria Libre.

Artículo N° 34: "Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados en lugares que no obstaculicen el tránsito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculicen la libre circulación de peatones por los constados de la Feria, lo que será considerado falta grave".

Agréguese al final de dicho artículo, lo siguiente: "Queda expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier vehículo por parte de los feriantes, en las cuadras donde se ejercerá el funcionamiento de la feria".

Por tanto, y para poder ordenar el funcionamiento de la Feria Libre, se hace necesario modificar la Ordenanza actual.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURIDICO

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES

AL 06 DE AGOSTO DEL 2019

Título I: Disposiciones Generales

Artículo N° 1: Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuados por comerciantes autorizados por la Municipalidad de Longaví, en los días, forma y condiciones determinadas por esta y, especialmente por lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por la sección de Rentas Municipales, quienes mantendrán un Registro de Feriantes y serán fiscalizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo N° 2: Al determinar un lugar para que se establezca una Feria Libre, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle este pavimentada, que cuente con sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan varias alternativas en buen estado., todo lo cual será determinado por la Dirección de Obras Municipales.
- c) Que en lo posible no interfiera en acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos y carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual se considerará la opinión de Carabineros y Cuerpo de Bomberos de Longaví.

Artículo N° 3: En la feria libre se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Chacarería
- b) Vegetales, frutas y verduras
- c) Productos del mar
- d) Productos avícolas, aves de corrales
- e) Plantas, flores y artículos de jardinería
- f) Productos de tienda y bazar, paquetería, juguetería, calzado y baratillo
- g) Productos de almacén, en general alimentos no perecibles
- h) Galletas y confites envasados de fábricas autorizadas por el Servicio Nacional de Salud
- i) Venta de ropa
- j) Productos de ferretería, mueblería y repuestos nuevos.
- k) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- l) Mascotas, accesorios y alimentos de mascotas
- m) Hierbas medicinales envasadas

Título II: De los lugares de funcionamiento.

Artículo N° 4: Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Obras Municipales.

Artículo N°5: Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique:

"Feria en funcionamiento, prohibido el Transito Vehicular", la que sera provista por la Municipalidad e instalada por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo N° 6: La Feria funcionará los días y horas que fije el Municipio. Sin embargo, se podrá realizar en otros días por causa de días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambio serán comunicados oportunamente.

Artículo N° 7: El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente:

Instalación: Desde las 06:00 hasta las 08:00.

Funcionamiento: Desde las 08:00 hasta las 15:00 horas

Desarme y retiro: Desde las 15:00 a 16:00 horas.

Artículo N° 8: El comercio de la Feria Libre estará afecto al pago dela suma de 3,5 a 4% de UTM diario.

Artículo N° 9: Toda persona habilitada para ejercer el comercio de la Feria Libre, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito y dirigida al Sr. Alcalde, fundamentando los motivos de su petición
- b) Ser Chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guías de despacho)
- g) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- h) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas respecto de no ser deudor de derechos o impuestos fiscales.

Artículo N° 10: En el evento que existan puestos disponibles para asignar, estos se otorgarán conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.
- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción

Artículo N° 11: El permiso que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativo de la Autoridad Municipal, es limitado, personal e intransferible, esto último salvo los casos indicados expresamente en la presente ordenanzas-

Artículo N° 12: No se le asignará puesto en la Feria Libre a ninguna persona que mantenga deudas con el Municipio.

Artículo N° 13: Sin perjuicio de las facultades fiscalizadores que correspondan a otros servicios de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

Artículo N° 14: El puesto deberá ser atendido por el asignatario o su cónyuge y/o en su defecto por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la Municipalidad de Longaví-

Artículo N° 15: Los Feriantes deberán mantener a la vista el número del puesto e identificación del asignatario autorizado por el Municipio, el que deberá ser facilitado a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridos junto a la cedula de identidad. El modelo será normado y entregado pro Municipio.

Artículo N° 16: Los Feriantes que expendan productos alimenticios, deberán usar durante la venta de sus productos, cotonas y gorros. Además deberán llevar a la vista la identificación personal del feriante autorizado por el Servicio de Salud respectivo.

Artículo N° 17: Sin falleciera el titular del puesto asignado, este quedará a disposición del Municipio para ser asignado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, y atendidas circunstancias excepcionales acreditadas por el Departamento Social, tendrá prioridad la/el cónyuge que trabaje en la feria, siempre que este efectúe la solicitud en un plazo no superior a 30 días, posterior al fallecimiento del cónyuge.

Artículo N° 18 Todo comerciante cuando los Inspectores Municipales o carabineros de Longaví lo requieran, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

Artículo N° 19: Los Inspectores Municipales mantendrán a disposición de feriantes y público en general un libro de sugerencias y /o reclamo. Dicho libro se encontrará a disposición del público en la Oficina de Partes del Municipio, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 17:33 horas.

Artículo N° 20: Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentra su puesto, limpio y aseado. Los desperdicios deberán acondicionarse en bolsos para su retiro por la Empresa de aseo correspondiente.

Artículo N° 21: Los puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 4 metros de ancho por 3 metros de fondo.

Las calles destinadas al funcionamiento de la Feria Libre serán la 2 poniente entre 2 y 6 norte, ambas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá decretar el traslado de la Feria Libre, por razones fundadas y previa entrega de información a los feriantes.

Título III: De los Derechos Municipales

Artículo N° 22: Por cada puesto se cancelarán los correspondientes derechos. Primero, por el Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 14 y en segundo por el comercio ambulante de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios Municipales vigentes.

Artículo N° 23: Los derechos Municipales deberán ser cancelados en forma mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los Inspectores Municipales.

En casos excepcionales determinados por el Inspector Municipal, el feriante podrá pagar el mismo día de funcionamiento de la feria.

Título IV: De las sanciones y prohibiciones

Artículo N° 24: Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 06:00 Am, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y venta de ensaladas.
- d) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tienen a la venta y a vista del público.
- e) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- f) El ingreso de carretones de mano o tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento, estos deberán instalarse en el lugar que la Municipalidad autorice.
- g) Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta en general.
- h) Desobedece las órdenes de los Inspectores Municipales o carabineros.
- i) El consumo o expendio de alcohol en la Feria.
- j) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local de Longaví
- k) Mantener vehículos (camiones, furgones, camionetas, carretones, etc.) en sus puestos,. Ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el tránsito por ellas.
- l) Mantener animales cause daño a la propiedad pública y privada.

Artículo N° 25: EL titular del puesto que incurriera en faltas graves enunciados en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 ferias consecutivas)

Artículo N° 26: La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves enunciadas en el artículo N° 24, serán causales de caducidad del puesto en la Feria Libre.

Artículo N° 27: Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a los Inspectores Municipales, entre Feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de caducidad del puesto.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros exceptos casos expresamente autorizados por el Municipio.
- c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
- f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.

Artículo N° 28: Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas serán sancionadas por la caducidad definitiva del puesto asignado, sin derecho a reclamo y/o indemnización.

Artículo 29: Queda estrictamente prohibido el ejercicio de comercio ambulante dentro del recinto de la Feria Libre y en un perímetro de 100 metros.

Artículo N° 30: Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local.

Artículo N° 31: Las denuncias por quebrantamiento de la presente Ordenanza Municipal podrán ser efectuadas por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores del Servicio de Salud, quienes tendrán para estos efectos, carácter de Ministros de Fe, en cuanto a la constatación d los hechos denunciados.

Artículo N° 32: Aquella persona que se instale en la feria sin el permiso municipal correspondiente, tendrá una multa de 1 UTM y además deberá retirarse del puesto en cuestión.

Artículo N° 33: Los puestos se ordenarán conforme al rubro que ejerza cada comerciante.

Artículo N° 34: Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados en lugares que no obstaculicen el tránsito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculicen la libre circulación de peatones por los constados de la Feria, lo que será considerado falta grave.

Artículo N° 35: Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en esta Ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad productores, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

- a) Instalarse en los lugares y días que el Municipio establezca para este tipo de comerciantes.

- b) Los montos a cancelar corresponderá a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios Municipales.
- c) El no acatamiento de lo antes estipulado hará merecedor someterse a las infracciones establecidas en esta Ordenanza.
- d) El periodo estacional para la venta de productos del Agro se enmarcará dentro de los meses de diciembre a mayo.
- e) La ubicación de los agricultores de temporada seguirá siendo la calle 3 norte, entre 2 y 3 poniente (ambos costados).
- f) Para buen funcionamiento y seguridad se deberá cerrar la calle 3 norte entre 1 y 3 poniente.

Artículo N° 36: Deróguese toda disposición municipal contraria a las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo Transitorio: La presente Ordenanza será publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Longaví y comenzará a regir a contar del 01 de enero del 2012.



Modificaciones Ordenanza de Funcionamiento Feria Libre.

Longaví, 07 de agosto del 2017.

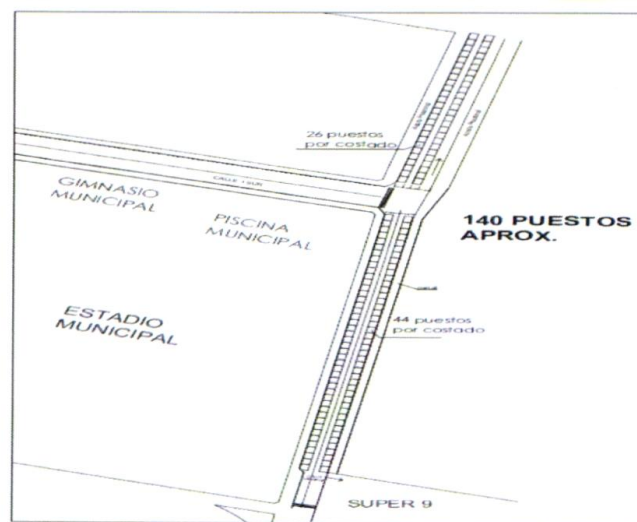
Antecedentes generales



- Que, mediante Decreto Municipal N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011, se aprueba Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres.
- Que, mediante Decreto Municipal N° 1572 de fecha 09 de agosto del 2017 se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres.
- Que con fecha 14 de marzo del 2019, una agrupación de vecinos de la calle 2 poniente, 3, 4, 5 y 6 norte de la Comuna de Longaví, ingresan un requerimiento formal al Sr. Alcalde para efectos de solicitar el traslado de la feria Libre de dichas calles.
- Que el Municipio, con el fin de asegurar los intereses de todos los intervinientes, realiza diversas reuniones y propuestas con los vecinos del sector, así como también con la Directiva del Sindicato Nuevo Porvenir, Feria Libre de Longaví, así como también con la agrupación de feriantes en pleno, buscando un consenso entre todos los intervinientes.
- Que, para efecto de proceder al traslado de dicha feria, así como también para regularizar de manera clara el funcionamiento de la misma, procurando el ejercicio de su actividad económica por parte de los feriantes, así como también el bienestar de la comunidad en general se hace necesario modificar la ordenanza original, así como también dejar sin efecto algunas de las modificaciones efectuadas mediante Decreto Municipal N° 1572 del año 2017.



Propuesta de Modificaciones



Artículo N° 4



Actual

- "Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Obras Municipales".

Propuesta

- "Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)".

Artículo N° 5



Actual

- "Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad e instalada por la Dirección de Obras Municipales".

Propuesta

- "Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad e instalada por la Dirección de Servicios Generales".

Artículo N° 6



Actual

- "La Feria funcionará los días y horas que fije el Municipio, sin embargo se podrá realizar en otros días pro causa de días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambios serán informado oportunamente".

Propuesta

- Se agrega al final:
"Dicha aprobación de funcionamiento será debidamente decretada por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio".

Artículo N° 7



Actual

- "El horario de funcionamiento de la Feria Libre será el siguiente:
Instalación: desde las 06:00 horas hasta las 08:00 am.
Funcionamiento: desde las 08:00 am hasta las 15:00 horas.
Desarme y retiro de tableros: Desde las 15:00 a las 16:00 horas."

Propuesta

- "El horario de funcionamiento de la Feria Libre será el siguiente:
Instalación: desde las 06:30 horas hasta las 08:00 am.
Funcionamiento: desde las 08:00 am hasta las 14:00 horas.
Desarme y retiro de tableros: Desde las 14:00 a las 15:00 horas."
■ Se agrega al final:
"Se deja expresamente establecido que a contar de las 16:00 horas no puede haber ningún puesto establecido en el lugar de funcionamiento de la feria, ya que a contar de esa hora comenzarán las labores de limpieza desarrollada por el Municipio o la Empresa en la cual externalice dicho servicio. Se deja expresamente establecido que el hecho de que posterior a las 16:00 horas aún se encuentren puestos en funcionamiento, facultará al Municipio para sancionar al comerciante, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la presente Ordenanza".

Artículo N° 10



Actual

- En el evento que existan puestos disponibles para asignar, estos se otorgarán conforme a los siguientes requisitos:
- Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.
- Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción".

Propuesta

- Se agrega al final:
"Sin perjuicio de lo establecido en este artículo para efectos de asignar un puesto que se encuentre vacante, será facultativo del Municipio suprimirlo en caso de estimarlo necesario".

Artículo N° 21



Actual

- "Los Puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 4 metros de ancho por 3 metros de fondo.

Las calles destinadas al funcionamiento de la Feria Libre serán la 2 poniente entre 2 y 6 norte, ambas inclusive".

Propuesta

- Se suprime el inciso segundo y se dicta en su reemplazo
"La Municipalidad mediante Decreto Municipal determinará los lugares donde se llevará a cabo la Feria Libre. Será una atribución exclusiva del Sr. Alcalde la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha feria. En caso que se realice algún tipo de traslado de la Feria Libre, la Municipalidad deberá informar por escrito a los Feriantes de dicha situación señalando de manera expresa los fundamentos que se tuvieron a la vista para dicho traslado".
- Se Agrega al final:
"Se deja expresamente establecido que no se podrá estacionar ningún vehículo en el lugar donde se establezca la feria. Los feriantes que lo deseen, podrán descargar sus vehículos y proceder a estacionarlos en un lugar que no sea el habilitado para el ejercicio de la feria".

Artículo N° 23



Actual

- "Los derechos municipales deberán ser cancelados en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los inspectores Municipales.

En casos excepcionales, determinados por el Inspector Municipal, el Feriante podrá pagar el mismo día de funcionamiento de la Feria"

Propuesta

- Modificación:

"Los derechos municipales deberán ser cancelados antes del día de la Feria Libre, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los inspectores Municipales".

- Se suprime el inciso segundo.

Artículo N° 24



Actual

- "Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos, antes de las 06:00 am, en los días de funcionamiento de la Feria.

b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas los días de funcionamiento. (...)"

Propuesta

- Modifica:

a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos, antes de las 06:30 am, en los días de funcionamiento de la Feria.

b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 15:00 horas los días de funcionamiento.

- Se agrega:

m) No dar cumplimiento al pago de derecho municipal conforme al artículo N° 23, lo cual deberá ser verificado por el Inspector Municipal encargado de Fiscalizar el funcionamiento de la Feria Libre".

Artículo N° 25



Actual

- "El titular del puesto que incurriera en faltas graves enunciadas en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 ferias consecutivas)"

Propuesta

- Se agrega al final:
"Cuando hubiere incurrido en faltas graves reiteradas (tres o más), el Municipio se encontrará facultado para poner término definitivo al permiso para ejercer la feria, previa notificación por escrito al infractor".

Artículo N° 26



Actual

- "La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves enunciadas en el artículo N° 24, serán causales de caducidad del puesto en la Feria Libre".

Propuesta

- "La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias (3 o más) por faltas graves enunciadas en el artículo N° 24, serán causales de caducidad del puesto en la Feria Libre.

Artículo N° 27



Actual

- "Serán consideradas faltas gravísimas, las siguientes acciones:
 - a) La agresión de hecho y de palabra a los inspectores municipales, entre feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de caducidad del puesto.
 - b) arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros, excepto casos expresamente autorizados por el municipio
 - c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
 - d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.
 - e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
 - f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas".

Propuesta

- Agréguese un nuevo numeral:
 - g) Incumplimiento reiterado (3 o más oportunidades) de lo establecido en el inciso primero del artículo 23, a saber, el pago del permiso municipal correspondiente, a lo más el día anterior a la realización de la Feria Libre.

Artículo N° 34



Actual

- "Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados en lugares que no obstaculicen el tránsito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculicen la libre circulación de peatones por los costados de la Feria, lo que será considerado falta grave".

Propuesta

- Se agrega al final de dicho artículo:
 - "Queda expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier vehículo por parte de los feriantes, en las cuadras donde se ejercerá el funcionamiento de la feria".



Muchas Gracias.-